BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 3984 | Buenos Aires, Miércoles 20 de Febrero de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Exonerando á un comisario

Buenos Aires, febrero 14 de 1907.

Vista la precedente nota de la gobernación de Misiones, en que pide la exoneración del comisario de policía del departamento «La Frontera» don Antonio Lopresti; y atento las consideraciones aducidas al respecto,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á don Antonio Lopresti del cargo de comisario de policía del departamento «La Frontera», en el territorio nacional de Misiones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA.
M. A. MONTES DE OCA.

II

Nombrando un comisario

Buenos Aires, febrero 14 de 1907.

Vista la precedente nota de la gobernación del territorio de Tierra del Fuego, en la que da cuenta que el comisario de policía don Gabino N. Ulloa, se ha excedido en el uso de la licencia que le fué concedida; y teniendo presente la propuesta que hace para su reemplazo,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á don Rubén de la Colina comisario de policía de la gobernación de Tierra del Fuego, en reemplazo de don Gabino N. Ulloa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Confirmando una autorización

Buenos Aires, febrero 4 de 1907.

En vista de lo comunicado por la Sociedad de Beneficencia de la capital en su nota fecha 12 de enero último, lo manifestado por el señor Juan Barassi en su precedente solicitud, y atendiendo á lo expuesto por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de 29 del mes anterior, cuyos fundamentos se aceptan en todas sus partes,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la autorización dada á la Sociedad de Beneficencia de la capital para aceptar el legado hecho á favor del hospital Rivadavia por la señora Carlota Thorme, de la casa de su propiedad situada en la calle Cerrito nº 1161.

Art. 2º Apruébase la venta de dicha casa realizada en 5 de mayo de 1904 por la Sociedad de Beneficencia Nacional de la capital á favor de don Juan Barassi, en la suma de once mil pesos moneda nacional ($ 11.000) cuyo importe se destinó á sufragar los gastos de instalación de un lavadero y desinfección á vapor en el hospital Rivadavia.

Art. 3º Solicítese en su oportunidad del Honorable Congreso la aprobación correspondiente para legalizar la operación de venta realizada.

Art 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.—E. S. ZEBALLOS.—M. A. MONTES DE OCA.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, febrero 18 de 1907.

Visto lo solicitado por el recurrente y atento lo manifestado por la Inspección General de Aduanas, en la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos meses la licencia acordada, sin goce de sueldo, al maquinista 2º del Resguardo de la aduana de la capital, don Manuel Demarzi, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia á don Eduardo Cabanillas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

VILLANUEVA.
E. LOBOS.

II

Nombrando un maquinista de 2ª

Buenos Aires, febrero 18 de 1907.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas, en la nota que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maquinista 2º de la lancha «Yatay», dependiente del Resguardo de la aduana de Paso de los Libres, en reemplazo de don Vicente Molinari, que renunció, á don Domingo Fernández, con la antigüedad de fecha 9 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al

Registro Nacional, y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

VILLANUEVA.
E. LOBOS.

III

Mandando abonar unos gastos.

Buenos Aires, febrero 18 de 1907.

Vista la observación formulada por la Contaduría General, á las cuentas de gastos hchos por la «Comisión Popular de Homenaje al General Las Heras»; y atento las explicaciones dadas por la comisón al evacuar la vista conferida, y de conformidad con lo expuesto por el Ministerio de Obras Públicas en el informe que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Páguese por Tesorería General, previa intervención, la cantidad de cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional, distribuídos en la forma siguiente: A los señores Prunieres y Cia. ($ 27.000) veintisiete mil pesos; á la Compañía de Carruajes y Automóviles ($ 12.000) doce mil pesos: á don Juan Pibernat ($ 750) setecientos cincuenta pesos; á Domingo Dordoni ($ 350) trescientos cincuenta pesos; á don Prudencio Reymundo ($ 360) trescientos sesenta pesos; á don Jaime Xarau ($ 1.450) un mil cuatrocientos cincuenta pesos; á los señores Bellagamba y Rossi ($ 3.000) tres mil pesos; á los señores Canale Hermanos ($ 278,05) doscientos setenta y ocho pesos cinco centavos, valor de las cuentas adjuntas.

Art. 2º La erogación á que se refiere el artículo precedente, se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 17 de octubre ppdo.

Art. 3º Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para las anotaciones correspondientes, y fecho á la Contaduría General á sus efectos, y publíquese.

VILLANUEVA.
E. LOBOS.

IV

Disponiendo el canje de una letra

Buenos Aires, febrero 16 de 1907.

Visto que don Manuel Adano solicita le sea canjeada la letra del corriente año que adjunta, nº 000, 171 valor de cien pesos, manifestando haber incurrido en error al subscribir como aceptante en vez de girante;

Atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y á título de equidad,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración General del ramo para que proceda al canje de la letra de su referencia, reponiéndose las fojas en la misma.

LOBOS.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acordando una pensión

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señorita María Salomé Albarracín, hija legítima y soltera del teniente don Gregorio Albarracín, con goce de la tercera parte del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones del 9 de octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 2, debiendo suspenderse la liquidación de la pensión acordada por ley del H. Congreso de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

VILLANUEVA.
R. M. FRAGA.

II

Acordando una pensión.

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señorita Petrona Eyle, hija natural legalmente reconocida del extinto cirujano de división, retirado, don Gustavo Eyle, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la ley 4707 en su título IV, capitulo II, artículo 12, inciso 4 y capitulo I artículo 2 del mencionado título, debiendo suspenderse la liquidación de la pensión acordada por ley del H. Congreso de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

VILLANUEVA.
R. M. FRAGA.

III

Acordando una pensión.

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señore Eugenia Muñoz de Viejobueno y Eugenia Damiana, viuda é hija legítima y soltera, respectivamente, del extinto general de división, retirado, don Joaquín Viejobueno, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la ley 4707, en su título IV, capítulo II, artículo 12, inciso 4 y capitulo I artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Contaduria General de la Nación.

VILLANUEVA.
R. M. FRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Autorizando unos nombramientos

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al comandante de la fragata escuela «Presidente Sarmiento» para nombrar adscriptos á la dotación del buque mientras dure el octavo viaje de instrucción, el siguiente personal civil:

Un profesor ingles, al mes.	$	oro	100
Un fotógrafo y profesor de fotografía, al mes........	»	»	80
Un profesor de esgrima y box al mes	»	»	80
Un tipógrafo, al mes.....	»	»	45
Un panadero, al mes............	»	»	40
Un ayudante panadero, al mes.....	»	»	20
Un maestro de banda, al mes......	»	m/n	200
Cuatro cabos músicos de 1ª, cada uno al mes..................	»	»	100
Cuatro cabos músicos de 2ª, cada uno al mes..........	»	»	70
Diez músicos, cada uno al mes....	»	»	55

Art. 2º La Contaduría General procederá á liquidar en los ajustes mensuales del buque, los sueldos del personal autorizado por este decreto, desde la fecha de sus respectivas altas, con imputación al ítem 5 del inciso 16 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, anotese en la sección de contabilidad y archívese.

VILLANUEVA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, febrero 5 de 1907.

Vista la nota que antecede, en que la División de Agricultura solicita autorización para invertir administrativamente, hasta la suma de nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 9.638,42 m/n), en la construcción en la Escuela de Tucumán, de dos casas para peones; atento los informes producidos, de donde resulta que es necesario proveer con urgencia de esos edificios; atento lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en sus artículos 33 y 34, y habiéndose reservado del presupuesto de 1906 los fondos necesarios para atender este gasto,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al director de la Escuela de Tucumán, para que de acuerdo con la comisión designada por decreto de 28 de diciembre de 1905, invierta administrativamente hasta la suma de nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 9.638,42 m/n) en la construcción de dos casas para peones para dicha escuela, conforme á los planos que corren agregados al presente expediente y sin perjuicio de la inspección técnica que corresponde al Ministerio de Obras Públicas y á la sección de Enseñanza Agricola.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago á favor del habilitado de la sección de Enseñanza Agrícola, por la cantidad de nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 9.638,42 m/n) á que se refiere el artículo anterior, cargándose esa suma á la orden de retención de la fecha, imputada al anexo K, inciso único, ítem 74 del presupuesto general de 1906.

Art. 3º Comuníquese, y pase á sus efectos á la División de Agricultura.

VILLANUEVA.—E. RAMOS MEXÍA.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.

II

Autorizando la inversión de una suma.

Buenos Aires, febrero 15 de 1907.

Atento lo informado por el el director de la Escuela de Tucumán sobre la imposibilidad de realizar las reparaciones á que se refiere el presente expediente, por licitación privada en especialidad de obras, como está ordenado por acuerdo de noviembre 16 de 1906, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de diciembre 28 de 1906, se ha designado una comición especial, encargada de vigilar las construcciones que administrativamente se realicen en esa escuela y á la que para mejor desempeño de su cometido conviene dejar librados los medios conducentes á la realización inmediata de las reparaciones resueltas,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo 1º del acuerdo

de noviembre 16 de 1906, autorizándose al director de la Escuela de Tucumán, para que de acuerdo con la comisión designada por decreto de diciembre 28 del mismo año, proceda á invertir administrativamente hasta la suma de ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 8.745,68 m/n) en las reparaciones del edificio de la antigua Escuela de Artes y Oficios de esa ciudad, de acuerdo con los planos que corren agregados á este expediente.

Art. 2º Déjase subsistente el artículo 2 del citado acuerdo, á los efectos de la inspección técnica de esas obras, sin perjuicio de la intervención que corresponde al Ministerio de Obras Públicas, cargándose su importe de ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 8.745,68 m/n) á la orden de retención de fondos ordenada por decreto de fecha 5 del corriente, é imputándose al anexo K, inciso único, ítem 74 del presupuesto de 1906.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.—E. RAMOS MEXÍA.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.

III

Aprobando un desistimiento de concesión en la colonia «La Argentina»

Buenos Aires, febrero 18 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Carlos Villar Sáenz Peña, se presenta desistiendo de la concesión de los lotes 143 y 152, sección C de la colonia «La Argentina», que le fué concedida en 7 de agosto de 1905; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada á don Carlos Villar Sáenz Peña de los lotes 143 y 152, sección C de la colonia «La Argentina», y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Aceptando un desistimiento de concesión en la Colonia «La Argentina»

Buenos Aires, febrero 18 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Luis Villar Sáenz Peña, se presente desistendo de la concesión de los lotes 144 y 151, sección C, de la colonia «La Argentina», que le fué concedida en 7 de agosto de 1905; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada á don Luis Villar Sáenz Peña, de los lotes 144 y 151 de las sección C, colonia «La Argentina», y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Disponiendo que el Ministerio de Hacienda retenga una suma, correspondiente al ejercicio de 1906

Buenos Aires, febrero 8 de 1907.

CONSIDERANDO:

Que se ha contratado por el Ministerio de Obras Públicas y se está construyendo el Hotel de Inmigrantes de la capital, ubicado en la dársena norte del puerto, contando con la partida fijada por el presupuesto de 1906 en su anexo K, inciso único, ítem 77, como parte de su costo total calculado en un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m/n) por ley nº 4572 de 21 de junio de 1905, que también autorizaba el gasto;

Que por las continuas huelgas y á causa de ellas, la falta de materiales, no ha sido posible ejecutar y adelantar las obras en la proporción establecida en los contratos, y que debido á esa circunstancia no ha sido insumida la totalidad de la partida afectada á ese objeto;

Que por haber quedado un sobrante considerable, el Poder Ejecutivo no creyó conveniente abultar las cifras del nuevo presupuesto con partidas ya votadas en el anterior, dispuesto como estaba á usar de la facultad de retención, autorizada por el artículo 43 de la ley de contabilidad;

Por estas consideraciones,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, retenga á la orden del Ministerio de Agricultura, para dar cumplimiento al pago de las órdenes parciales que el mismo girará á medida que sea necesario, la suma de doscientos ochenta mil ochocientos siete pesos moneda nacional ($ 280.807,00 m/n), en títulos, que resulta como saldo en la fecha del anexo K, inciso único, ítem 77 del presupuesto vigente en 1906.

Art. 2º Esta suma se invertirá en las obras contratadas para la construcción del Hotel de Inmigrantes de la capital, durante el ejercicio de 1907, y se imputará al anexo K, inciso único, ítem 77 del presupuesto vigente en 1906.

Art. 3º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.—E. RAMOS MEXÍA.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.

VI

Disponiendo que el Ministerio de Hacienda retenga una suma correspondiente al ejercicio de 1906.

Buenos Aires, febrero 5 de 1907.

CONSIDERANDO:

Que contando el Ministerio de Agricultura con la partida votada en el anexo K, inciso único, ítem 74 del presupuesto vigente en 1906, para construcciones é instalaciones en las escuelas de agricultura, se proyectó y dispuso la ejecución de obras en las de viticultura de Mendoza, de agricultura de Córdoba y Tucumán, Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Chacarita é Instituto Bacteriológico;

Que á causa de las huelgas habidas en dichos puntos durante los últimos meses del año ppdo, estas obras se han atrasado por lo que no ha sido posible terminarlas antes de finalizar el año;

Que en otros casos el Poder Ejecutivo, en vista de lo reducido de la partida en relación al número de establecimientos, y en el deseo de aplicar los fondos en la mejor forma posible teniendo en cuenta la importancia de las obras, ha necesitado disponer de tiempo para el mejor estudio de los proyectos formulados;

Que estando comenzados los trabajos, la suspensión de ellos traería pérdidas para el tesoro público, lo que el Ministerio de Agricultura está en el deber de evitar, y que por otra parte esto mismo imposibilitaría el funcionamiento de las escuelas;

Que contando con el saldo existente, no se ha incluído en el presupuesto de 1907 la partida de gastos necesaria para estas construcciones; y en vista de lo dispuesto por el artículo 43 de la ley de contabilidad,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación retenga á la orden del Ministerio de Agricultura, y para dar cumplimiento á las partidas parciales que el mismo girará á medida que sea necesario, la suma de doscientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (pesos 274.342,99 m/n), en títulos, como saldo que resulta en la fecha, del anexo K, inciso único, ítem 74, del presupuesto vigente en 1906.

Art. 2º Esta suma se invertirá en las obras autorizadas y en trámite durante el ejercicio de 1907 y se imputarán al anexo K, inciso único, ítem 74 del presupuesto general de 1906.

Art. 3º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.—E. RAMOS MEXÍA.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando una propuesta

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Visto el resultado de la licitación pública celebrada en virtud de lo dispuesto por decreto de 29 de agosto del año ppdo., para la provisión del material metálico con destino al puente sobre el Río III en Bell Ville (Córdoba); y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Puentes y Caminos en su anterior informe, del cual resulta que no hay conveniencia en aceptar la propuesta del señor Emilio Hardy, importe de $ 19.640,85, en vista de las demoras con que ha hecho entrega de otro material que le fué adjudicado, y que ocasionó perjuicios al fisco, como asimismo de las dificultades que se opusieron á su recepción, pues fué necesario rechazar trabajos que no habían sido efectuados de acuerdo con los planos aprobados, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Arthur Koppel presenta dos propuestas, una por valor de $ 21.559,46 si el plazo de entrega es de seis meses, y la otra de $ 19.638,32 si el término es de nueve meses;

Que esta última propuesta debe descartarse, por cuanto se aparta del pliego de condiciones, que fija en seis meses el plazo para la provisión;

Que la propuesta que sigue en orden de precios á la del señor Hardy, es la de los señores Ramsay Bellamy y Cia. representantes de la usina «Haed Wrigtson y Cia. Lta», establecida en Thornaby on Tees (Inglaterra) que excede solamente de aquella en $ 470,27, y que esta usina ha suministrado ya al gobierno materiales á entera satisfacción del mismo,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada para la provisión de los materiales de que se trata, por los señores Ramsay Bellamy y Cia. por la suma total de veinte mil ciento once pesos con doce centavos moneda nacional ($ 20.111,12 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la Inspeción General de Puentes y Caminos á sus efectos.

VILLANUEVA.—MIGUEL TEDÍN.—E. LOBOS. R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Autorizando un gasto

Exp. 744-P-907.

Buenos Aires, febrero 16 de 1907.

Visto es este expediente, y

RESULTANDO:

Que ha sido necesario introducir algunas modificaciones en la construcción de la parte metálica del puente sobre el Arroyo del Medio frente á la estación Conesa del ferrocarril Central Argentino, modificaciones que importan un mayor gasto de $ 6.992,90 m/n. sobre el costo autorizado;

Teniendo en cuenta que la suma que asigna la ley nº 4849, que ordena la ejecución de esta obra, se halla totalmente comprometida en la misma; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor.

El Presidente provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el mayor gasto de seis mil novecientos noventa y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 6.992,90 m/n) en la construcción de la parte metálica del puente sobre el Arroyo del Medio frente á la estación Conesa del ferrocarril Central Argentino.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad y Contralor remitirá al Ministro Argentino en Londres la expresada contidad, que se imputará á la partida que el presupuesto vigente asigna para conservación de puentes y caminos.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, y vuelva á la Inspección General de Puentes y Caminos á sus efectos.

VILLANUEVA.—MIGUEL TEDÍN.—E. LOBOS.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

De acuerdo con el presupuesto vigente,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director General de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, al actual Inspector General ingeniero don Carlos Massini.

Art. 2º Nómbrase también en la misma Dirección: Arquitecto de 1ª, al ingeniero don José M. Saravia; Inspector electricista, á don Miguel Beccar Varela; Dibujante de 2ª, á don Gabriel Dulin, y archivero al actual oficial archivero don Julio Montero.

Art. 3º Todos estos nombramientos, con excepción del dibujante de 2ª don Gabriel Dulin, son con antigüedad del 1º de enero del corriente año.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Vías de Comunicación y de acuerdo con el presupuesto vigente,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Vías de Comunicación, con antigüedad del 1º de enero del corriente año: secretario general, al oficial mayor don Fernando D. Guerrico; ingeniero de 2ª, al calculista de 1ª don Lisandro E. Gordillo, y calculista de 1ª al ingeniero de 2ª don Félix A. Pereyra.

Art. 2º Nómbrase también en la misma dirección: oficial 1º, al ayudante don Ventura Acuña; ayudante, al oficial 2º don Rufino M. Reyna; oficial 2º, al auxiliar 1º don Federico A. Verdier; auxiliar 1º, al auxiliar 2º don Rodolfo Bullrich; auxiliar 2º, al escribiente don José Mª. de Elía; ingeniero de 3ª, á don Orestes Cattelani; auxiliar 2º, al escribiente don Cayetano Guglielmi; jefe de la sección explotación, al contador interventor don Ernesto J. Manent; ingeniero de 2ª, al de 3ª don Vicente Fornatti, y auxiliar 1º al auxiliar 2º don Celestino González Pérez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Aprobando un plano

Exp. 1273 T/907.

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Visto este expediente, por el que la Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano de la variante que proyecta introducir en el aprobado por decreto de 7 de marzo de 1906, relativo á las obras del cambio de tracción en las líneas urbanas; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Declarando cesante al personal de una comisión de estudios.

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Debiendo terminar el 28 del corriente mes los estudios en campaña, algunas de las comisiones de estudios de líneas férreas; y no siendo por lo tanto necesarios los servicios del personal que las componen,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante desde el 28 del corriente mes, el personal de las siguientes comisiones:

Ferrocarril de Diamante á Curuzú Cuatiá, ley 4267—Jefe, Eugenio E. Isard; ayudante de 1ª, Ernesto Mizia; ayudante de 2ª, Mario González del Solar; auxiliar dibujante, Raúl Molinari

Ferrocarril de Santo Tomé á Posadas, ley 4691—Jefe, Magno H. Toethe.

Ferrocarril Barranqueras á Metán, ley 4872—Jefe, Felix M. Cattaneo; ayudante de 1ª Cristián Beusou; auxiliar dibujante, Teodoro Kreckler.

Ferrocarril Alpasinche á Belén y Santa María, ley 4718.—Jefe, Antonio Guglielmetti; ayudante de 1ª Jacinto Baldi; ayudante de 2ª, Calocero Monti; auxiliar dibujante, José Boggio.

Ferrocarril de la capital á La Plata, ley 4559.—Ayudante de 2ª, Adolfo Visillac.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

VII

Autorizando la ejecución de unas obras

Expt. 1025 F. 1907.

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Siendo necesario proceder á la construcción de una defensa en la vía del ferrocarril Argentino del Norte, entre los kilómetros 298 y 304 de la línea á Chilecito, para preservarla de los efectos de las crecientes extraordinarias; visto el presupuesto formulado al efecto y de acuerdo con los anteriores informes,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de las obras expresadas, cuyo presupuesto importa la suma de quince mil ochocientos treinta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 15.831,31 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los recursos ordinarios del presupuesto del citado ferrocarril, para el presente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

VIII

Prorrogando el plazo para la terminación de unas obras.

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Vista la solicitud de la empresa del ferrocarril del Sud, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo establecido por la ley nº 4482 para que la empresa del ferrocarril del Sud termine la construcción del ramal de Guido á Juancho, de que es concesionaria por la citada ley.

Art. 2º Autorízase á la mencionada empresa para correr trenes de carga hasta punta de rieles, pudiendo agregarse un coche para el servicio de pasajeros.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

IX

Dando imputación á sueldos y sobresueldos de empleados en comisiones.

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Figurando en el presupuesto sancionado para el corriente año, una partida destinada á estudios de líneas férreas; y procediendo por lo tanto cambiar la imputación de los sueldos y sobresueldos del personal que componen las comisiones respectivas,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º A contar del 1º de enero del corriente año, se imputará al anexo I, inciso 8, ítem 21, partida única del presupuesto vigente, los sueldos y sobresueldos que actualmente goza el personal de las siguientes comisiones:

Ferrocarril de Formosa á Embarcación.—Jefe, Enrique H. Faure; ingeniero de 2ª, Guillermo N. Juárez; ingeniero de 3ª, Guillermo N. Negrotto; ingeniero de 3ª, Mauro Quinteros.

Ferrocarril de Catamarca á Tucumán—Primera comisión—Jefe, Isidoro Delgado; ayudante de 1ª, Jorje Maignien; ayudante de 2ª, Emilio Marbec; ayudante de 2ª, Adolfo Velazco; auxiliar dibujante, Baldomero Rodríguez.

Segunda comisión—Jefe, Gregorio Hüsebye; ayudante de 1ª, Rodolfo Glade; ayudante de 2ª, Waldemar Lindboc; ayudante de 2ª, Sigurd Bay; auxiliar dibujante, Waldemar de Galecki.

Ferrocarril Valle de Lerma á Huitiquina—Jefe, Jorge Casaffousth; ayudante de 1ª, Ernesto Gandín; ayudante de 2ª, Felipe Rodríguez; auxiliar dibujante, Juan Stunery.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

X

Autorizando el abono de una suma

Exp. nº 9500-O-905.

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Visto este expediente, del que resulta:

Que con motivo de la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santa Fe, y en virtud de la ley provincial que autoriza al gobierno de esa provincia para proceder á la expropiación de los terrenos necesarios para la obra, el inspector de la Dirección General de Obras de Salubridad se dirigió al Ministerio de Hacienda de dicho gobierno, pidiéndole la posesión del terreno, cuya propiedad discutía el señor Luis Laborie, á fin de no interrumpir los trabajos de construcción emprendidos;

Que el Ministerio contestó á esa petición en nota cuya copia se acompaña, manifestando que el referido inmueble era propiedad del Banco Provincial y que en consecuencia podía ocuparse para las obras de salubridad, sin más trámite en la extensión y forma demostrada por los planos respectivos elevados por el inspector;

Que en virtud de esa resolución, se autorizó á los contratistas señores Santiago Weill y Cía. á la ocupación de la propiedad;

Que posteriormente el señor Laborie interpuso ante el juez de sección un interdicto de obra nueva. Resuelto favorablemente á éste el juicio, se llevó en apelación á la Cámara Federal de Paraná, la que á su vez confirmó el fallo del inferior;

Que en este estado del asunto, los señores Weill y Cía. pidieron el reembolso de las sumas que han debido abonar al señor Laborie por concepto de ocupación del terreno y por gastos que ha ocasionado el juicio, todo lo cual comprueban con las dos escrituras públicas y el recibo acompañado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el gobierno provincial es quien dió la posesión del terreno objeto del litigio, habiendo contratado los señores Weill y Cía. con el gobierno de la nación, es justo que se les indemnice de las sumas abonadas, sin perjuicio de que éste á su vez gestione de aquel gobierno la devolución de las mismas;

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro en su precedente informe, el convenio celebrado por los señores Weill y Cia. con el señor Laborie, á que se ha hecho referencia, es equitativo, y procede se efectúe la transferencia del mismo al gobierno y amplien sus términos,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el abono á los señores Santiago Weill y Cia, empresarios de la construcción de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santa Fe, de la suma de cuatro mil setecientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4.707,50 m/n) por el concepto expresado, debiendo transferir á favor del gobierno nacional los derechos que han obtenido del señor Luis Laborie, con las aclaraciones indicadas por el señor Procurador del Tesoro.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida que el presupuesto asigna para cumplimiento de la ley nº 4158.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, y pase á la escribanía general de gobierno para que extienda la escritura de transferencia correspondiente, de conformidad á lo dispuesto en el artículo primero.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

XI

Reorganizando el personal del Ministerio.

Exp. 1020-P-1907.

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Vista la nota que precede, en que la Inspección General de Puentes, Caminos y Telégrafos hace presente que debiendo proceder á la medición y liquidación de las obras de pavimentación de las calles del puerto de la capital, contratadas con los señores J. S. y Luis Simonazzi, corresponde reorganizar el personal que presta servicios en esas obras, como se determina en la planilla adjunta,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Queda reorganizado en la siguiente forma, el personal referido: — Ayudante don Adriano C. Borus con doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) de sueldo mensual; dibujante de 2ª don Octavio Corvalán con sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n); sobrestantes don José Raymondi y don Bernardo D. Peralta, con sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) cada uno.

Art. 2º Estos sueldos se imputarán á la partida que el presupuesto asigna para cumplimiento de la ley nº 4581.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

XII

Aprobando unos planos

Exp. 1274 F-907.

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita la aprobación de los planos del empalme con el ramal industrial que arranca del kilómetro 213²⁸⁵ de la línea de Santa Fe á Vera, y cuya construcción ha sido autorizada por el gobierno de aquella provincia; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia, debiendo la empresa instalar en el empalme los semáforos y demás señales necesarias para la seguridad del movimiento de los trenes.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Circular Nº 13.

Buenos Aires, febrero ..... de 1907.

Al Señor..........................

De acuerdo con lo resuelto por la Contaduría Geeneral en sesión de fecha 15 del corriente, me dirijo á Vd. para prevenirle que en toda cuenta que rinda por el concepto de derechos de matrícula, examen y certificados de estudio, deberá acompañar los respectivos libros talonarios, por cuanto en caso contrario no se tomarán en consideración dichas cuentas.

Al mismo tiempo y por cuerda separada, deberá Vd remitir á esta Contaduría General del 1º al 5 de cada mes indefectiblemente un estado que demuestre las sumas recaudadas por el concepto arriba expresado durante el mes anterior, con especificación de lo que corresponda á cada rubro, y determinando tambien para cada caso el monto total de lo recaudado.

Al recomendar á Vd de mas estricto cumplimiento de los puntos que son materia de la presente nota circular, lo saludo atentamente. — *J. B. Brivio.* — Secretario. v. 8 de marzo.

Aduana de Bahía Blanca

Relación del movimiento de vapores que cargaron cereales, del 20 al 26 enero.

Bahía Blanca, enero 28 de 1907.

Al señor Administrador de Rentas Nacionales, don Pedro A. Goñalons.

En cumplimiento á lo ordenado, tengo el honor de hacer saber á Ud. en la forma que se ha efectuado el embarque de cereales por este puerto, durante la semana pasada:

Vapor inglés «Hartland» cargador Luis Dreyfus y Cía., amarró en el sitio nº 11, efectivo por turno el día 10 del corriente; terminó sus operaciones el día 26, zarpando también este mismo día.

Vapor inglés «Llansannor» cargador Dreyfus y Cía.. empezó sus operaciones en segunda andana de lanchas, el día 24.

Vapor inglés «Hostilius» cargador Bunge y Born, empezó sus operaciones en el muelle Galvan, el día 11, amarró en el sitio nº 2 efectivo.

Vapor inglés «Brunhilda» cargador Bunge y Born, empezó sus operaciones en segunda andana cargando por lanchas, el día 22 y el 27 amarró á su sitio efectivo nº 4.

Vapor inglés «Llanvern» cargador Weil Hnos. amarró en el sitio nº 8 el día 8 (sitio provisorio) el día 20 pasó al sitio nº 4 también provisorio, el día 26 terminó sus operaciones y el 27 desamarró.

Vapor inglés «Trader» cargador Huni y Wormser, amarró el día 18 en el sitio nº 1 provisorio.

Vapor inglés «Sandyford» cargador Brauss Mahn y Cía., amarró en el sitio nº 12 efectivo el día 13.

Vapor inglés «King Edward» cargador Hardy y Cía., amarró en el sitio nº 2 efectivo, el día 25. Este buque hasta el día de ayer, no había efectuado operaciones por falta de trigo, á más de cargar cereales, éste cargará también fardos de lana por cuenta de varios.

Vapor inglés «Royal Seepre» cargador Sanday y Cía., amarró en el sitio nº 8 efectivo el día 20.

Vapor inglés Ellerslie» cargador Dreyfus y Cía., amarró el 27 en el sitio nº 6 provisorio del muelle Galvan.

Dios guarde á Ud. — *J. Boghini.*

Relación del movimiento de vapores habido en la aduana de Bahía Blanca durante el mes de enero, cargando cereales.

Bahía Blanca, febrero 4 de 1907.

Al señor Administrador de Rentas Nacionales don Pedro A. Goñalons.

Dando cumplimiento á lo ordenado, tengo el honor de comunicar á Vd. la forma en la cual se ha efectuado el embarque de cereales por este puerto, durante la semana ppda.:

El día 29 de enero, amarró en el sitio nº 7 el vapor inglés «Llansannor» de la casa Luis Dreyfus y Cía., correspondiéndole el sitio nº 1.

El día 30 amarró en el sitio nº 5 el vapor inglés «Towergate» de la casa Bunge y Born, el día 3 del corriente lo pasaron al sitio nº 11 que es de la casa Huni Wormser.

El día 2 del corriente amarró en el sitio nº 5 el vapor inglés «Corinthic» de la casa Wheil Hnos., correspondiéndole el sitio nº 7; este vapor cargó en segunda andana por lanchas, desde el día 1º.

Vapor inglés «Rhodesia» amarró en el sitio nº 12 el 30 de enero, pertenece á la casa Huni y Wormser, terminó el día 3 desatracando este mismo día.

Vapor inglés «Birchtor» amarró en el sitio nº 1 el día 29 de enero correspondiéndole el sitio nº 12 por ser de la casa Brauss Mahn.

Vapor inglés «Nolisement» de la casa Bunge y Born, amarró en el muelle del ferrocarril Noroeste el día 1º del corriente, en el sitio nº 2.

Vapor inglés «Ellerslie» amarró en el sitio nº 6 del muelle anterior el día 27 de enero y carga por cuenta de la casa Luis Dreyfus y Cª.

El vapor inglés «Tregedar Hall» desde el

día 1º de febrero carga por lanchas en segunda andana.

Barca noruega «Munter» carga en segunda andana desde el día 28 de enero; esta barca cargó 57 toneladas de trigo y pasó después á la rada á esperar su turno correspondiente. cargando por cuenta de la casa Luis Dreyfus y Cía.

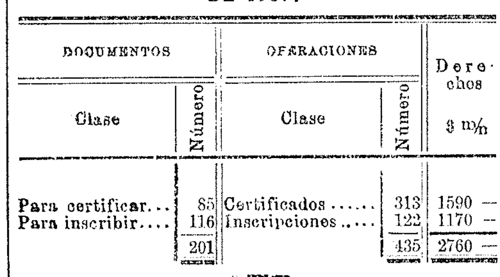
Barca noruega «Dalston carga en segunda andana desde el día 29 de enero por cuenta de la casa Luis Dreyfus y Cía.

El día 29 de enero, terminó sus operaciones de carga el vapor inglés «Brunhilda». El día 30, el vapor inglés «Sandyford». El día 31 el vapor también inglés «Hostilius. El día 2 de febrero el de la misma nacionalidad «Azul» y el día 3 el «Rhodesia».

Dios guarde á Vd — *J. Borghini.*

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:



Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1907.

DOCUMENTOS		OPERACIONES		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	85	Certificados......	313	1590 —
Para inscribir....	116	Inscripciones.....	122	1170 —
	201		435	2760 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 18 de febrero de 1907...........	626.616 82	275 711 40	10.935 35	286.646 75	76 —
Total recaudado en el mes corriente	5.518.038 03	2 427.936 66	163.808 94	2.591.745 60	53.060 91
Total recaudado en el transcurso del año corriente..............	14.865.426 27	6.540.787 69	411.917 27	6.952.704 96	124 242 82

P. M. Millán
Tenedor de Libros.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 37

Buenos Aires, febrero 16 de 1907.

Suplementos de monturas y sueldos. — Alumnos del curso superior del Colegio Militar. — Comando de la división de instruccion — Renuncia de un escribiente y nombramiento del reemplazante y de secretario de la dirección del Colegio Militar. — Pases — Modificación de nombre de un oficial — Licencias. — Fallecimientos. — Sobreseimientos. — Imposición de penas. — Sentencia. Edicto.

Suplementos de montura y sueldo:

Buenos Aires, febrero 14 de 1907. — En ejecución de la ley de presupuesto para el corriente año, correspondiente al Departamento de Guerra,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declíranse con derecho al suplemento de montura á razón de (30) treinta pesos moneda nacional mensuales fijado por el presupuesto, á los jefes y 2º jefes de batallón de infantería, de regimiento de caballería, de artillería de campaña y montaña, á los jefes de los batallones de ingenieros, á los edecanes de S. E. el señor Presidente, á los ayudantes de campo del señor Ministro de Guerra, al ayudante del inspector general de remonta, á un jefe auxiliar que desempeñe funciones de ayudante en cada una de las inspecciones de arma, á los jefes de E. M. de región, al jefe de E. M. de la division de instrucción, á los jefes de las 1ras y 2as secciones de los E. M. de región y de la división de instrucción, al jefe de policía del Campo de Mayo, al director y subdirector de la Escuela Superior de Guerra, al director, subdirector y jefe del cuerpo de cadetes del Colegio Militar, al director y sub director de la Escuela Normal de Tiro, al director y dos jefes de división de la Escuela de Caballería, á los jefes diplomados de E. M ó con diploma de egreso de la Escuela Superior de Guerra, que presten servicios en reparticiones militares.

Art. 2º Declárase con derecho al suplemento de sueldo fijado por el presupuesto, á todos los oficiales que presten servicios, aunque sean en comisión, en los cuerpos y escuelas militares, á los ayudantes de los comandantes de región (uno por región), al ayudante del jefe de la división de instrucción, á los ayudantes de zona de brigadas de infantería (uno por zona), á los ayudantes de las brigadas de artillería (uno por brigada), al ayudante del jefe del Gabinete Militar, al ayudante del jefe del Estado Mayor General, á los oficiales diplomados de E. M., con diploma de egreso de la Escuela Superior de Guerra ó con diploma de escuelas de aplicación extranjeras, que presten servicios en reparticiones militares.

Art. 3º Declárase con derecho al suplemento de montura, á razón de (10) diez pesos moneda nacional mensuales, á todos los oficiales que presten servicios en los cuerpos de artillería, caballería, ingenieros y tren, á todos los oficiales de arma montada, que presten servicios en escuelas ó reparticiones militares, á los ayudantes de los comandantes de región (uno por región), al ayudante del jefe de la división de instrucción, á los ayudantes de zona de brigada de infantería (uno por zona), á los ayudantes de las brigadas de artillería (uno por brigada), al ayudante del jefe del Gabinete Militar, al ayudante del jefe del Estado Mayor General, á los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra, á los oficiales diplomados de E. M. con diploma de egreso de la Escuela Superior de Guerra que presten servicio en los E. M. de región ó en reparticiones militares.

Art. 4º Las asignaciones que se mencionan en los artículos anteriores, se harán figurar en las respectivas listas de revista á contar desde el 1º de enero del corriente año, á los efectos de su liquidación por la Contaduría General.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc, y archívese. — VILLANUEVA — R. M. FRAGA.

Alumnos del curso superior del Colegio Militar:

Buenos Aires, febrero 14 de 1907. — Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Dése de alta como alumnos del curso superior del Colegio Militar á los subtenientes don Juan Arduino del regimiento 3 de artillería de montaña, don Arturo Viches del regimiento 4 de artillería de campaña, don Carlos D Márquez del regimiento 2 de artillería de montaña, don Luis T. Sáenz del regimiento 1º de artillería de campaña, don Gustavo Olazábal del regimiento 5 de artillería de campaña. don Aníbal Montes del 1er batallón del regimiento 14 de infantería, don Conrado Sztyrle del 7º de la misma arma, y don José A Pesao, del 1er batallón del regimiento 2 de infantería

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese — FRAGA.

Comando de la División de Instrucción:

Buenos Aires, febrero 14 de 1907. — Habiéndose concedido licencia al señor comandante de la División de Instrucción del Campo de Mayo,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Encárguese del comando de la División de Instrucción, mientras dure la ausencia del comandante titular, al señor jefe del regimiento de ingenieros, coronel don Luis J. Dellepiane.

2º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar.* — FRAGA.

Renuncia y nombramiento:

Capital Federal, febrero 13 de 1907. — Visto la renuncia presentada por el escribiente de la 3ª división del Gabinete Militar, don Vicente Racioppi,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de la 3ª división del Gabinete Militar, don Vicente Racioppi, y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano don Pedro Castañeda Linch.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, dése al Registro Nacional y archívese. — VILLANUEVA. — R. M. FRAGA.

Capital Federal, febrero 13 de 1907.—Visto la nota que antecede y existiendo vacante,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario de la dirección del Colegio Militar, con anterioridad del 1º de enero del corriente año, al escribiente de la misma don Federico Shaw.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—VILLANUEVA.—R. M. FRAGA.

Pase:

Capital Federal, febrero 14 de 1907.—Vista la presente propuesta, en virtud de haberse designado para ir á Alemania al comandante de la sección de infantería del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como comandante de la sección de infantería del Colegio Militar, el capitán don Carlos Smith Pedernera, del regimiento de ingenieros.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FRAGA.

Modificación de nombre:

Capital Federal, febrero 14 de 1907.—Visto la presente solicitud del capitán don Carlos Peralta, en que solicita agregar á su apellido el de Sánchez, que es el de su señora madre, como lo comprueba con la fe de bautismo,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Autorízase al capitán don Carlos Peralta, para firmar en lo sucesivo Carlos Peralta Sánchez.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FRAGA.

Licencias:

Buenos Aires, febrero 13 de 1907.—Vista la presente solicitud,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia para permanecer en Europa hasta el 1º de noviembre del corriente año, al teniente coronel don Alberto von Sydow.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.—VILLANUEVA.—R. M. FRAGA.

Al cirujano de regimiento doctor don Alcibiades S. López, del regimiento 2 de artillería de montaña, por un mes.

Fallecimiento:

Con fecha de hoy, falleció el cirujano de ejército retirado, don Fernando E. Sotuyo.

Sobreseimientos:

Por resolución de fecha 15 del corriente, S. E. el señor Ministro de Guerra ha mandado sobreseer definitivamente en el sumario instruído en averiguación de las denuncias que bajo el título: «LOS CONSCRIPTOS EN EL CHACO, *Peregrinación por el desierto. Castigos corporales en un regimiento*», hizo el diario «La Prensa» de esta capital, en su número del 21 de octubre del año 1906, por resultar evidenciado que el hecho no se ha producido, de acuerdo con el artículo 334, (inciso 1º) del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 15 del corriente mes se manda sobreseer definitivamente en el sumario instruído con motivo de una denuncia hecha por el señor Carlos Dihel contra el subteniente don Alberto Martínez, á quien acusaba de agresión, por resultar que el acusado procedió en defensa propia, declarándose que la formación de esta causa no afecta el buen nombre y honor del procesado.

Por R. S. de fecha 13 del corriente mes, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al capitán don Ernesto A. Day, con motivo de una comunicación pasada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 334 (incisos 2 y 3 y último párrafo) del Código de Justicia Militar, con la declaración de que la formación de esta causa no afecta el buen nombre y honor del procesado.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 8 del corriente mes, se impone al soldado Salvador Angelotti, perteneciente á la escuela de caballería, por haber cometido la falta de deserción, prevista y castigada en el artículo 707 del Código de Justicia Militar, la pena de treinta días de recargo en el servicio, con más la accesoria que especifica el artículo 708 del mismo código.

Por S. D. de fecha 9 del corriente mes, se impone al soldado Salvador Cordero, perteneciente al 1er. batallón del regimiento 11 de infantería de línea, por haber cometido la falta de deserción con presentación voluntaria, prevista y castigada por el artículo 707 del Código de Justicia Militar, la pena de diez días de recargo en el servicio, con la accesoria del artículo 708 del mismo código.

Por S. D. de fecha 9 del corriente mes, se impone al soldado Hipólito Guerra, perteneciente al regimiento nº 2 de artillería de montaña, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, (inciso 1º) del Código de Justicia Militar, la pena de seis meses de recargo en el servicio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 710, con más la accesoria del artículo 708 del mismo código.

Por S. D. de fecha 9 del corriente mes, se impone al soldado José Salgado, perteneciente al 1er batallón del regimiento nº 11 de infantería de línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, (inciso 1º) del Código de Justicia Militar, las penas conjuntas de ocho días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 710, con más la accesoria del art. 708 del mismo código.

Sentencia:

Vista esta causa, seguida al soldado trompa del regimiento 2 de caballería de línea, Rufino Villalba, argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de insubordinación, y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del regimiento 3 de infantería de línea; y resultando de la sentencia de fs. 53 á 55 del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa de esta capital:

Que está probado que el procesado Rufino Villalba ha aplicado un golpe de puño al cabo José Bustamante, el 5 de octubre del año pasado, en el cuartel de la Escuela de Caballería, en circunstancias de ser conducido á la guardia en calidad de detenido, por el mencionado cabo, por hallarse en estado de ebriedad; y

CONSIDERANDO:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el defensor á los fines especificados en el artículo 429, inciso 1º del Código de Justicia Militar;

2º Que la calificación legal que corresponde al hecho y las circunstancias que la sentencia declara probados, es la que se establece en la misma, desde que se trata de una insubordinación con vías de hecho contra el superior, fuera de actos de servicio, con la circunstancia agravante de la embriaguez, según lo establecido por los artículos 638 en su referencia 1 inciso 2º del mismo y 574 del Código de Justicia Militar y 12, inciso 15 del reglamento de disciplina;

3º Que es un deber de los Consejos de Guerra no dejar en la impunidad hechos que se descubran por cualquier motivo en la secuela del juicio, que la ley ó los reglamentos castiguen, ya se trate de delitos ó de faltas que afecten la disciplina militar ó del no cumplimiento de las disposiciones que, con la celeridad del juicio, aseguran la eficacia del castigo y á la vez constituyen una garantía para los mismos procesados;

4º Que á fs. 44, el defensor ha vertido conceptos que son inconvenientes, y después de interponer el recurso de infracción de ley no ha comparecido ante el tribunal á establecer los fundamentos del mismo, como lo establecen los artículos 447 y 448 del Código de Justicia Militar;

Por estas consideraciones y las del dictamen del señor fiscal general,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina

FALLA:

Desestímese el recurso interpuesto y declárase firme la sentencia que condena al soldado Rufino Villalba á sufrir la pena de cuatro años de prisión mayor, por delito de insubordinación y la falta de embriaguez, debiendo abonársele el tiempo de prisión preventiva sufrida y exigírsele el que le falte de servicio una vez cumplida la condena, de acuerdo con las disposiciones legales ya citadas y arts. 527, 559 y 579 del Código de Justicia Militar.

Téstese los párrafos á que se refiere el considerando 4º, é impónese al defensor, teniente Carlos Zapana, el castigo disciplinario de diez días de arresto, en el cuartel de su regimiento, de acuerdo con los art. 359, 109 y 415 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese y comuníquese al Ministerio de Guerra en la forma y á los efectos de ley.—Buenos Aires, febrero 1º de 1907.—Firmados: Lorenzo Vintter.—Luis M. Campos Urquiza.—Domingo R. Morón.—Alejandro Montes de Oca.—Enrique G. Howard.—José I. Garmendia.—Ante mí: Juan Insay, secretario.—Es copia fiel de los autos:—Juan Insay, secretario.—Vº Bº., Vintter.

Capital Federal, febrero 5 de 1907.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—VILLANUEVA.—R. M. FRAGA.

Edicto:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Mario Copello, se cita y emplaza al soldado conscripto Toribio Garay, del 1er batallón del regimiento 3 de infantería, por el término de tres días, á contar desde la fecha, para que concurra á prestar declaración indagatoria ante este juzgado, constituído en la 4ª división del Gabinete Militar, en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no concurrir.—Capital Federal, febrero 14 de 1907.—*José Morales Bustamante*, teniente 1º secretario.

Día 17 de febrero de 1907.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIONES

El 20 del actual á las 2 p. m., se oirán propuestas verbales en la Comisaría de Orde-

nes, para la provisión de 168.000 kilogramos más ó menos de pasto seco, para el mes de marzo próximo, con destino á las caballadas de policía.

En el mismo acto, se oirán propuestas para la provisión de ese artículo de marzo á mayo y de marzo á diciembre del corriente año y tambiém para la de maíz, de abril á junio y de abril á diciembre inclusive de este año.

En la Comisaría de Ordenes se encuentra el pliego de condiciones.—Febrero 14 de 1907.—Juan M. Oyuela, comisario de órdenes.
v 20 febrero.

El 20 del actual á las 2 p. m., se oirán propuestas verbales en la Comisaría de Ordenes, para la provisión 168 000 kilogramos más ó menos de pasto, en el mes de marzo próximo, con destino á las caballadas de policía.—Febrero de 1907.—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes.
v-20-febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión y colocación de una balanza de pesar carros, para el depósito municipal (Independencia y Paseo Colón),

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m —Buenos Aires 19 de febrero de 1907.—El Secretario.
v-26 ebrero.

Licitación para la contrucción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Humahuaca y Guardia Vieja entre las de Sadi Carnot y Gallo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires 19 de febrero de 1907. El Secretario. v-28-febrero.

Llámase nuevamente á licitación para el día 23 del corriente á las 2 1/2 p. m., para la construcción de una casilla de recaudación en Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la subsecretaría de hacienda.—El secretario. v-23 febrero

---

Llámase nuevamente á licitación para el día 23 del corriente á las 2. p. m, para el arrendamiento de la propiedad municipal calle Artes 959, de acuerdo con el pliego de condiciones nuevos y agregados, existentes en la subsecretaría de hacienda.—El secretario.—v 23 febrero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con hase de hormigón de cal, de la avenida La Plata, de Directorio á avenida Cruz.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de febrero de 1907.—El Secretario.
v 25 febrero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Colombres de Victoria á Agrelo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 1/2 p m.—Buenos Aires, febrero 16 de 1907.—El Secretario.
v-25 febrero.

Licitación para la construcción de cinco carros con destino al corralón de limpieza de la sección Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1907.—El secretario v-21 febrero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Polvorín, desde la Avenida Rivadavia hasta el Parque Chacabuco. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1907.—El secretario. v-23 febrero.

Licitación para la construcción del asfaltado de la Avenida Manuel Quintana de la calle Libertad á plaza Intendente Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 14 de febrero de 1907.—El secretario.
v 23 tebrero

Licitación para la provisión de cuatrocientas columnas tipo 1 de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, febrero 13 de 1907.
v 23 febrero.

Licitación para la provisión de leche y manteca con destino á los hospitales municipales durante el primer semestre del presente año.—Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 1/2 p m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, febrero 14 de 1907. —v. 23 de febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la edición de los boletines *diplomático y consular* del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª Habrá un boletín diplomático anual, por regla general, salvo cuando el Ministerio lo determinase la publicación de dos ó más.—La edición será de *cinco mil* ejemplares.

2ª El boletín *consular* se publicará quincenalmente, en ediciones, como la anterior, de *cinco mil* ejemplares, de cinco á diez pliegos de diez y seis páginas, y deberá ser entregado el 1º y 15 de cada mes.

3ª Las licitaciones, en pliegos lacrados, estarán sujetas al artículo 1º del acuerdo reglamentario de licitaciones escritas, fecha 29 de noviembre de 1878 y acuerdo de 4 de octubre de 1882.

4ª Las propuestas serán abiertas el 1º de marzo próximo á las 3 p. m. en el despacho del Subsecretario del Ministerio, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo y encuadernación, los interesados deben dirigirse al director de las publicaciones del Ministerio. Buenos Aires, enero 29 de 1907.—El Subsecretario. v-1º-marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños y consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates, Victoria 240, á retirarlas dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.

1 baúl sin marca por vapor «Venús de Montevideo entrado al puerto en agosto 1º /906; 1 lío íd. íd, íd. íd.;—1 bolsa por «Asunción» de la Asunción, agosto 3 de 1906; 1 canasto R C. id. íd. íd;—1 lío s/m «Tritón» de Montevideo, agosto 5/906; 1 atado id. «Libertad» Bahía Blanca, agosto 6/906; -1 lío íd. «Luna» Carmelo íd. id;—1 lío colchón íd. «Júpiter» Salto, agosto 19/906;—1 baúl íd. íd. íd., agosto 29/906;—1 baúl íd. «Buenos Aires» Uruguay, septiembre 3/906;—1 cajón «Viajeros del Judió» íd. íd. septiembre 7/906:—1 valija José de León «Vénus» Montevideo, septiembre 11/906 —1 valija íd. íd. íd. íd;—1 bolsa s/m «Buenos Aires» Uruguay, septiembre 13/906;—1 lío íd; «Luna» Carmelo, septiembre 17/906;—1 lío Francisco Mendoza «Tritón» Salto, íd. íd:—1 bolsa s/m «Luna» Carmelo, íd. íd;—1 bolsa íd. «Tritón» Salto. íd íd; 1 lío Rómulo Machi «Eolo» Montevideo, septiembre 23/906;—1 valija s/m. «Olímpo» íd. íd íd;—1 valija íd. íd. íd. íd;—1 caja Catalina W. «Venus» íd. septiembre 24/906;—1 bolsa íd. nº 45 «Golondrina 2º» Asunción, septiembre 27/906;—1 cajón s/m. «París» Montevideo, septiembre 30/906;—1 cajón Manuel Gómez «Montevideo» Asunción, agosto 11/906; 1 cajón D. Kiersen «Eolo» Salto, oct. 11/906;—1 cajón A. Lorenzet «Rivadavia» Uruguay id. 22/906;—1 cajón s/m. «Olimpo», noviembre 3/906;—1 colchón M. E. G. S. D. H. V. G «Montevideo» noviembre 6/906; 1 colchón R. Golpe Castro nº 10 «Berlín» id 18 id;—1 baúl s/m. «Londres» id. 19 id;—1 baúl id. «Libertad» id. 26 id;—1 lio lana id. id. id. id;—1 baúl José Candau «Berlín» id. 26 id;—1 lío colchón s/m. «Golondrina» diciembre 3/906;—1 baúl id. «Centauro» id. 4 id;—1 baúl E. Vega «Júpiter» id. 15 id;—1 baúl s/m. «París» id. id. id;—1 lio ropa id. «Golondrina» id 20 id;—1 baúl íd. «París» id. 15 id;—1 baúl s/m. «Corumba» id. 20 id;—1 lio mandolín José Dacosta Amaro «Rivadavia» id. 28 id;—1 cajón s/m. «San Martín» id. 30 id;—1 paquete A. C. en cuadro nº 4 «Romaney» Liverpool, julio 12/906;—1 paquete Boo Hnos id. id. id. 23 id;—1 cajón T. W. 194 «Macedonia Hamburgo id. id. id; 1 paquete H. Rnode Cap. Roca Hamburgo id. 17 id;—1 paquete M. Figallo, Saint Hugo, N. Jork íd. 17 íd;—1 paquete H. Mackinlay íd. íd. id. íd;—1 paquete J. D. «Chilí» Burdeos íd 18 íd;—1 cajón Misericordia «Attivittá» Génova íd 21 íd; 1 paquete S. Fani íd «Argentina» íd. íd. íd. íd;—1 cajón J. Dreher «Saturno» Río Janeiro íd 24 íd;—1 paquete González Hnos. «Cataluña» Barcelona íd 29 id;—1 paquete Orné Vidal y Vilá íd. id. íd. íd. íd;—1 paquete Caligari y Yantorno íd. íd. íd. íd;—1 paquete G. M. 154 H. Hope Liverpool íd íd. íd;—1 cajón E. G. Robinson «Veronese» íd. íd. íd. íd;—1 paquete Marinette Viana «Clyde» Southamptón íd 29 íd;—1 bulto Non General Italiana «Sardegna» Genova íd 31 íd;—1 esqueleto L. Spinelli «José Gallard», Barcelona agosto 1º de 1906; 1 cajón A. G. K. 1 «Amazone» Burdeos íd 4 íd;—1 paquete Banco de Londres y Río de La Plata 399 «Pilar de Larranaga« N. Jork íd 4 íd;—1 cajón L. A. contramarca L. E. «Baron Baeyeno» Liverpool íd 6 íd;—1 paquete A. C. en diamante «Nile» Southampon íd 7 íd;—1 paquete Hochshild & Cª íd. íd. íd. íd. id;—1 cajón S. C. íd. íd. íd. id; 1 cajón J. Dreher íd id. íd. íd. íd;—1 cajón H V. Freden «Heimburg» Bremen íd 8 íd; 1 cajón Evano Thornton« Potomac» Glasgow íd. íd íd;—1 paquete B. F. contramarca D. M. S. Racburn Liverpool íd 11 íd;—1 canasto Freide Lanis «Helgoland» Bremen íd 11 íd;—1 lio V. H. en diamante 21657/59 «Rembrandt» Liverpool íd 13 íd; 1 paquete A. C. en diamante «H. Glen» íd. íd. id;—1 paquete N. F. contramarca D. M. íd. íd. íd. íd. íd;—1 paquete P. Renta & Cª. íd. íd. íd. id. íd; 1 paquete Carlos Gallo íd. íd. íd. íd. íd;—1 cajón Francisco Alba «Cataluña» Barcelona,

julio 29/906;—1 cajón E. Fin «Luna» Colonia' marzo 13/906;—1 bulto A. C. Mac Carthy «Eolo» Montevideo íd 27 íd;—1 cajón Ventura Recalate «Golondrina» Asunción íd 30 íd; 1 cajón L. Lluzan «Triton Salto, abril 2/906; 1 bulto Pelliza «Eolo» íd. íd. íd; 1 balija Antonio Raernos «Triton íd 30 íd; —1 cajón Cordes Cía «Centauro» id. 5 id;—1 paquete Cordes Cía. «Golondrina» marzo 10/906; —1 cajón H.R. Cortel «Jupiter» id. 24 id;—1 paquete Santiago Sánchez «Helios» id. 26 id;—1 cajón Alfredo Lanani «Luna» id. 22 sd;—1 silla Antonio Carbone «Eolo» junio 20/906;—1 paquete Francisco Nocetti «Luna» agosto 30 de 906;—1 cajón R. Martinez «Olimpo» id. 29 id; —1 cajón D. Estrella «Montevideo» id. 31. id; 1 paquete Banco Francés y R. de la Plata «Roma» agosto 4/906;—1 bulto Villalonga «Luna» julio 7/906;—1 paquete La Confianza «Venus» agosto 6/907;—1 paquete Bueno es Sireto «Savoia» marzo 7/906:—1 cajón M. B. Panio «Triton» id. 17 id;—1 bulto Salnio «Siena» agosto 20 id.; 1 lío Miguel Meyroff «Savoia id. 17 id; —1 baúl s/m «Eolo» Montevideo, marzo 10/906; —1 baúl id «Colombia» id. id. 3 id; 1 valija id «Amiral Coubert» Marsella, id. 18 id;—1 fardo Carmen Sosa id. id. id;—1 baúl Guillermo Uriburu «Golondrina», abril 10/906; —1 cajón s/m. «Eolo» Montevideo, julio 16 id. —1 baúl s/m Venus id. junio 27 id;—1 baúl s/m. «Paris» Montevideo, julio 30 id;—1 valija s/m «H. Scott» Sud Africa, junio 30 1906; 1 valija s/m «Eolo» Montevideo, octubre 3/1906; 1 baúl s/m. «Rossetti» Liverpool id. id. id.—1 canasta s/m. «Les Alpes» Havre id. 5 id;—1 baúl s/m. «Río de la Plata» id. 18 id;—1 cajón s/m. íd. id. id. id;—1 cajón s/m. 9408 «Triton» id. 21 id;—1 baúl A S R id. id. id. id;—2 colchón s/m. «Colombia» Montevideo id. 28 id;—1 baúl B. J. R. S. «Eolo» id. 30 id;—1 bolsa s/m. «Colombia» íd. íd. íd;—1 colchón Silverio Benitez íd. íd. íd. íd;—1 bolsa s/m íd. íd. íd. íd;—1 bolsa s/m. «A Courbet» Havre, marzo 18/906. —1 bolsa s/m «Eolo» Montevideo, octubre 30 íd. —1 bolsa s/m. Eolo» íd. íd. íd. íd;—1 colchón íd. íd. íd. íd; 1 bolsa s/m. «Eolo». íd. íd. íd. íd;—1 bolsa s/m. «Colombia» íd. íd. íd. íd;—1 bolsa íd. «Eolo» íd íd. íd. íd; 1 colchón elástico íd. íd. íd. íd.—Febrero 19 de 1907. —*Arturo Santa Ana*, Jefe de la Oficina de Remates. v. 8 de marzo.

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los sobrantes de las mercaderías que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Administración comprobando la propiedad de las mismas para ser retiradas dentro del plazo de 60 días, so pena de proceder con ellas de acuerdo con el art. 309 de las ordenanzas:

1 paquete correspondiente al cajón P A en diamante número 320 del vapor Arabiam paquete 877 entrado en mayo de 1906 consignado á A. Aubd y Compañía, 1 paquete correspondiente al cajón H L B número 3/4 del vapor Carolina 708 marzo 3/996, número del despacho 32592 á L. Sitler, 17 cuchillos para curtiembre s/marca vapor «Etruria» 2105 julio de 1906, nueve frazadas de algodón s/n. «Anglo Saxon» 3970 diciembre 26 de 1905, 1 1/2 kilos muñecas del cajón G.O C nº 2510, 1 kilo juguetes del cajón R M F, 2685, 2 1/2 kilos muñecas del cajón L G. 1325. dos kilos juguetes del cajón C E 2054, «Arenburg» 3174 octubre de 1905 número del despacho 123517 á D. de Wasson, 5 cerraduras de hierro del cajón R W contramarca P 584, diez y ocho kilos rasquetas para caballos del cajón A en triángulo 10337, 8 1/2 kilos bisagras S P N en diamante, contramarca S L / «Rafael» 217 enero de 1906, 61145 J. B. Beltrand, 18 kilos azadas fierro cajón P H en triángulo 2789, H. Enterpris 1790 junio 6/906, 79148 Pfeifer & Cía., 32 kilos planchas de fierro del cajón W J C contramarca J O C 2, 7 kilos juguetes del cajón C E 2053 «Arensburg» 3174 octubre de 905 123517 D. de Wasson, 1 paquete del cajón E D 7665 «Cap Frio» 705 marzo de 1906 á G. Ortuños y Compañía 1 paquete del cajón H S íd íd íd á D. del Campo, 1 paquete del cajón B H 4884 «Santa Fe» 1341 abril 28 de 1906, 62761, J. A. Laborde, paquete cajón S S contramarca P D F 7009 «Cap Ortegal» 303 enero 1906, 15660 B D Arzeno, 1 paquete cajón L E 197 «Cordillere» 1906 junio 1906, 81555 Candegale, 1 paquete cajón G G 5299 «Cap Ortegal» 303 abril 10 de 1906, 55026 Guanomi, 1 caja cajón G V 256 «Florida» 3008 actubre 8 de 1905, 118052 Moreno, 1 paquete S F C 4413 «France» 999 marzo 29 de 1906, 45277 Segundo Fernández, 1 paquete J P «Toscana» 1662 junio 2 de 1906, 77264 G. Peretti, 2 paquetes del cajón P H C en triángulo contramarca 2002, 200 «Cap Verde» 1920 junio 17/906 81907 julio Bassin, paquete P P. 1396 R. Margherita 3441, noviembre 13 de 1905.—85907 S. S. Dodero, 2 paquetes R. en escudo.—1 lío M, F, 2264, 1 caja G, Y, H, en triángulo 594, 1 paquete J, B, 3221, 1 paquete T, H, C, R, en cruz 314, 1 caja D, R, 900, 1 paquete P, D, C, contramarca D, 2543.—Ignorando marca de los cajones á que pertenecen, vapor y consignatarios, las, siguientes mercaderías: 4 canastitas de colegio, 2 lámparas de vidrio, 1 pico fierro sin cabo 2 perchas madera, 1 cajita muestras cartuchos, 3 calentadores incompletos, un muestrario tarjetas, 1 muestrario papel y sobres, 3 docenas cajas madera vacías, diez libros copiadores, 3 cajas perfumería, 4 kls. anillos de goma, ocho kilos alfileres de madera para colgar ropa, 5 1/2 ks. hilo algodón, 5 cajas juguetes, 34 bandejas metal blanco, 4 cajas de cartón vacías, 1 paquete prendedores fantasía, 6 cajas frascos vacíos, 1 paquete perchas metal, 1 paquete llaveros, 1 paquete de juguetes, doce cajas fantasía sobres, 3 docenas armazones para paraguas, 5 K. tabaco «Bahía,» dos embudos grandes de cristal, 46 espejitos, 3 bombas de goma, 3 docenas armazones paraguas, 9 k» tejido algodón, 1/2 k. argollitas de bronce, 1 k. libros impresos, una caja con sies abanicos algodón, una lata conserva, un paquete letras goma y madera, 5 paquetes algodón medicinal, 1 paquete perillas de bronbe, 1 paquete cartón, 2 batas de algodón para señora, 1 paquete carretel hilo dorado, 6 cajas batones ordinarios, 1 caja adornos de algodón. 1 cojoncito abanicos, 1 atado alfombras, 1 candelero de metal.—Enero 26/907.—*Arturo Santa Ana*, jefe de la oficina de remates. v 2 marzo.

Contaduría General de la Nación

Edictos

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza á la señorita doña Belinda Olascoaga ex expendedora de sellos de la gobernación del Neuquen, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería General la suma de $ m/n. 205,85 importe que quedó adeudando al dejar su puesto en 1891, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que prescribe la ley de contabilidad.—Contaduría general febrero 9 de 1907.—Los secretarios. v-23-febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza á los herederos de don Saúl Aguilar, para que dentro del plazo de nueve días ingresen en Tesorería General la suma de $ 897,05 m/n importe que recibió el extinto en julio 27 de 1903, con destino al pago del racionamiento de presos por el mes de marzo de 1903, y en su carácter de apoderado de la gobernación de Río Negro, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que establece la ley de contabilidad.—Contaduría General, febrero 9 de 1907.—Los secretarios. v-23-febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza al ex cónsul argentino en Punta Arenas, señor Lucio Ravier, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería General la suma de $ oro 619,00, importe del sueldo que percibió indebidamente por diez días del mes de octubre y los meses de noviembre y diciembre de 1905, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que prescribe la ley de contabilidad.

Contaduría General febrero 9 de 1907. Los Secretarios. v 22 febrero.

Se emplaza por el término de quince días, á los herederos de las sucesiones del ex administrador y tesorero de la aduana de La Plata, señores Remigio Acevedo y Carlos Aguilar, respectivamente, para que dentro del referido término ingresen en Tesorería General, la suma de $ 5.224,40, que adeudan al Tesoro Público por el concepto de derechos de aduana, y cuyo ingreso en las arcas fiscales, no han realizado. Además, se emplaza igualmente á los herederos del primero de los ex funcionarios nombrados, para que ingresen en Tesorería General y dentro del mismo término, la suma de $ 1.312,50, importe de haberes de pensión y de gastos, de cuya inversión no se ha rendido cuenta.—Buenos Aires, febrero 7 de 1907.—Los secretarios. v-27-febrero.

Por resolución de la Contaduría General de Nación se emplaza al ex auxiliar de la oficina de correos de 9 de Julio, don Juan F. López, para que dentro del término de quince días, deposite en Tesorería General la suma de $ m/n 140,82, que corresponden al déficit dejado por el causante en la mencionada oficina, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que prescribe la ley de contabilidad.

Contaduría General, enero 31 de 1907.—Los secretarios. v 21 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Martina Bernasconi de Emanuele, por sí y en representación de su hija Celestina Emanuele en su carácter de viuda é hija, respectivamente, del ex jubilado don Andrés Emanuele. Buenos Aires, febrero 14 de 1907.—El secretario. v 23-febrero.

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos y bonos de salubridad.

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, de ley 4569, y á los de Bonos de Salubridad de ley 4973 que el día 22 del corriente, á las 2 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de marzo próximo, cuyo fondo amortizante respectivo es de $ 194.940 y $ 33.240 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de marzo.—Buenos Aires, febrero 15/907.—El secretario. v-22-febrero.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

Licitaciones

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para la provisión de materiales y útiles que se necesitarán durante el primer semestre de 1907

Las propuestas se presentarán en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta oficina (Belgrano y Dique) en papel sellado de cinco pesos la primera hoja, y de un peso las siguientes, bajo sobre cerrado, en el despacho del Ingeniero Director el día 14 de marzo del corriente año á las 3 p. m., por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados. De-

berán venir acompañados de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor de el uno por mil del monto de su propuesta, á la orden del director de la oficina de servicio y conservación.

El superior gobierno se reserva el derecho de aceptar por partes las propuestas más convenientes, ó de rechazarlas todas si así lo juzga oportuno.—Buenos Aires, febrero 9 de 1907. *Edmundo N. Palma*, secretario.

v-14 marzo.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para obtener el corte de pasto del puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y dique).

Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente, ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n nacional á la orden del ingeniero director de esta oficina.

Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el sábado 2 de marzo del corriente año á las 3 p. m.—Buenos Aires, enero 30 de 1907.—*Edmundo Palma*.

v-2- de mayo.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Numa P. Quiroga, Teniente de Navío y Juez de Instrucción Militar de la Armada.

En virtud de ignorarse el paradero del mayordomo Juan Rodríguez, que fugó del crucero acorazado General Belgrano, y cuya filiación y antecedentes son los siguientes: nacionalidad, argentino; profesión, empleado; nació el 19 de noviembre de 1896; estatura, 1m60; color trigueño; cabello negro; ojos pardos; nariz regular; boca regular; barba que usa, bigote; estado civil, soltero; hijo de Avelino Rodríguez y de María Gómez; dado de alto como mayordomo de 2ª á bordo del «Belgrano» el 2 de noviembre de 1906.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días contados desde su primera publicación, comparezca ante este juzgado militar, con residencia oficial en la calle Tucumán nº 341, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—En Buenos Aires, á los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos siete.—Numa P Quiroga.

v-22 febrero.

Lorenzo Sacon, juez de instrucción militar y Teniente de Fragata (retirado) de la armada. En virtud de ignorarse el paradero del aprendiz torpedista Antonio Simonetti, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: nacionalidad argentino, profesión estudiante, nació el 13 de septiembre 1888, estatura 1.67 mts, color blanco, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca chica, barba naciente, estado civil soltero, sabe leer y escribir, hijo de Pascual Simonetti y Magdalena Paulera, perteneció á la Escuela de Aprendices Torpedistas hasta el día 21 de diciembre de 1906.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días á contar de su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Tucumán 341, Capital Federal, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S. bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, febrero 19 de 1907—Lorenzo Sacon

v 22 febrero.

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTOS

Por la presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren consideren con derechos á un anclote recogido por el vapor inglés «Whiloimina» en el puerto de San Nicolás; su peso es de 500 kilos y tiene un cabo de alambre de cuarenta metros y 100 kilos de peso.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con el reglamento.—Buenos Aires, enero 23 de 1907 —P. A. *A Malda*.

v-4-marzo.

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación encontrada en puerto Deseado. La referida embarcación fué de la barca inglesa «Golden Gate» que naufragó en la entrada de dicho puerto.

La mencionada embarcación es de las siguientes dimensiones: Eslora 6.50 mtrs. Manga 1,94 mtrs. Puntal mtrs. 0,76. Popa aguda material del casco madera tinglado.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 17 de 1907.—Enrique Victorica, Oficial mayor.

v 23 febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación privada hasta el día 12 de marzo próximo á las 3 p. m. para la provisión de dos grúas y 50 m. de vía para la comisión del río Uruguay. Para datos y documentos, ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er piso, sección máquinas y materiales.

v-12-marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el nº. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles. Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General.

v. 31 mayo.

Llámase á licitación pública por el término de noventa días, para la construcción de de la prolongación del ferrocarril Central Norte desde Cejas á Antilla, conforme á los planos generales y de detalle y demás documentos aprobados por decreto de 8 de enero de 1907.

Las propuestas serán abiertas al día 30 de abril de 1907 á las dos de la tarde, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno 3er piso), y los interesados pueden consultar todos los días las bases de licitación, el pliego de condiciones y demás documentos en la misma dirección.—Buenos Aires, enero 21 de 1907.—El Director General.

v.-30 de abril

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo á las 3 p. m. para la instalación del alumbrado eléctrico en la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, enero 24 de 1907.

v 22 febrero

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suminislro de: doce mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended), de Abbey Mills, marca Hunns y Cia.; dos mil quinientos kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winterpresed), marca Hunns y Cia.; siete mil kilógramos de aceite mineral obscuro nº 1, para cilindros, marca Hunns y Cia. y dos mil kilógramos de aceite mineral obscuro nº 2, especial para altas temperaturas, marca Hunns y Cia.

En los almacenes del establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de abril próximo á las 2 p. m en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires febrero 19 de 1907.—Federico C Stavelius, secretario

v. 2 abril.

Se llama á licitación para el suministro de quince mil kilogramos de cobre nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Rivadavia 1255.

La apertura de la propuesta tendrá lugar el 25 de febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, enero 22 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-25-febrero.

Se llama á licitación para construir las obras de ampliación de las de provisión de agua potable á la ciudad de Catamarca, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia nº 1255, los días hábiles, de 12 a. m. á 4 p. m. y en el juzgado de sección de Catamarca.—Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 8 de marzo de 1907, ó en el juzgado de sección, en Catamarca, hasta el 2 de marzo de 1907.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un

c

certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Catamarca, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 8 de marzo de 1907, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906. —*Federico C. Stavelius*, secretario.

v-8-marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente letra C nº 5856/1906.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Enrique Cibils, argentino, comerciante, domiciliado Rivadavia 1467, á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen, departamento 2º, sección 33, solicita en cateo el terreno comprendido dentro de los siguientes límites: oeste, una línea que partiendo del cerro «Pinin Mahuida» corra perpendicularmente al norte, en una extensión de 4000 metros; este, el límite del cateo letra C nº 4859/1905; sur, río Neuquen; norte, una línea que cierre el perímetro de 2000 hectáreas. El terreno es de propiedad de los señores Guerrico y Ezcurra y no está labrado ni cercado.—Es justicia. —Enrique Cibils.

Presentada esta solicitud, hoy veintidós de diciembre de mil novecientos seis á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste Garrido.—Buenos Aires, diciembre 24 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, diciembre 28/906.—Pase al Registro Gráfico y notifíquese al interesado para que manifieste el domicilio de los dueños del terreno.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 28 /906.—Registrada.—J. J Carabelli.—Buenos Aires, diciembre 28/906. En la fecha se notificó al interesado—E. Maglione.—Buenos Aires, enero 12 de 1907. El propietario del terreno doctor Martín Guerrico, vive Santa Fe 3976—Enrique Cibils.—Buenos Aires, enero 12 de 1907.—Pase al Registro Gráfico para que manifieste si no hay superposición con algún pedimento anterior.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 14 de 1907.

Señor jefe: El cateo solicitado en este expediente, coincide con el recientemente caducado del exp. Z. 2987 1905 y afecta según los croquis que posee esta sección, por el norte en una pequeña parte el cateo solicitado en el exp. M. 3519, 1906; por el sur en una pequeña parte al reconocimiento solicitado en el exp. E. 108, 1906 situado sobre el río Neuquen y dentro de él al reconocimiento á que se refiere el exp. R. 1888, 1905 que ha sido ubicado sobre los arroyos Aguada Mallin y Cura Mallin—Además de los reconocimientos citados que deben respetarse de acuerdo con el decreto de fecha diciembre 31 de 1906, el interesado deberá respetar también los minerales Presidente Roca, Neuquen, Cura Mallin y la mina Aventurera que están dentro del cateo que solicita, según los datos que se poseen de esa región. Se adjunta croquis explicativo.—J. Passalacqua. —Buenos Aires, enero 15 de 1907.—Sin perjuicio de terceros, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda, y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.—

Nº 549 v 2 marzo.

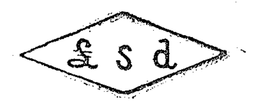
Expediente — B — 0314. — año 1907.—Buenos Aires, enero 22 de 1907.—A. S. E. el Ministro de Agricultura: Ernesto W. Bahntje, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista 195, solicita de acuerdo con el Código de Minería, un permiso de cateo de substancias de primera categoría en el territorio del Neuquen, sección XXXIII, depto. segundo, entre «Quebrada Honda» por el norte y Lileo por el sud, el río Neuquen por el este y por el oeste hasta completar las dos mil hectáreas que acuerda la ley.—El terreno es fiscal, no está labrado, cultivado ni cercado.—Será justicia. —E. W. Bahntje.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de enero de mil novecientos siete, á las once y cuarto antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 24 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el tramite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, enero 25 de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 31 de 1907.—La superficie que corresponde á este cateo ha sido registrada sobre la margen derecha del río Neuquen, entre el cateo del exp. F. 4890—906, cuyo límite sud pasa por la desembocadura del arroyo «Quebrada Honda» y el límite norte del reconocimiento solicitado sobre el río Lileo según exp. A. 5184/905. Tendrá un fondo con respecto al Neuquen de tres mil trescientos metros.—Conviene que el interesado manifieste si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 31 de 1907.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación dada por el Registro Gráfico. —Leopoldo Sol.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—En febrero 1º me notifiqué y manifiesto mi conformidad á la ubicación dada.—E. W. Bahntje—Buenos Aires febrero 1 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, fíese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado y pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 524 v 1º marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

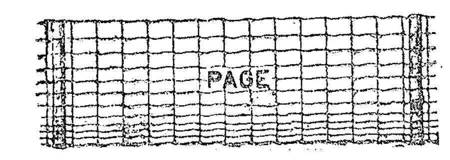
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 19.879



Febrero 14 de 1907.—Sociedad Anónima Edgar Allen y Co Limitada.—Artículos de las clases 8, 16 y 42. v 21 febrero.

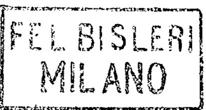
Acta nº 19.919



Febrero 18 de 1907.—Page Woven Wire Company.—Artículos de las clases 29 á 32. v 25 febrero.

Acta nº 19.921

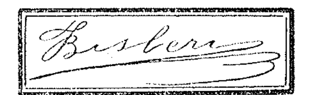


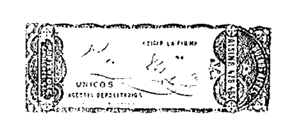


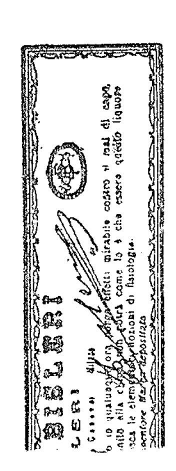


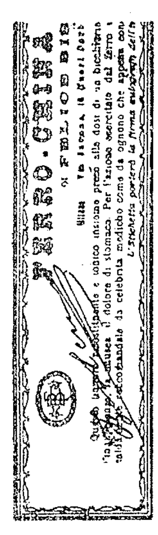








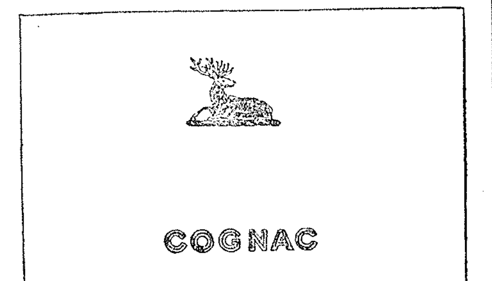


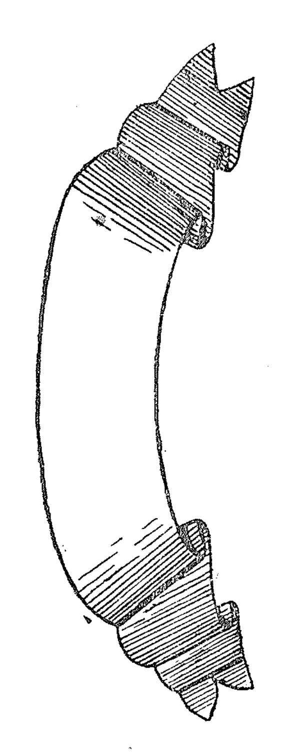


Febrero 18 de 1907.—Félix Bisleri y Cía.—Bebida tónica de la clase 79.

v 25 febrero.

Acta nº 19.862

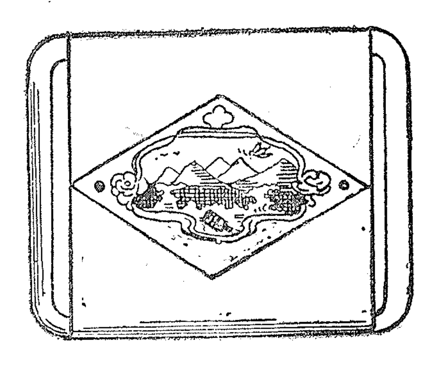




Febrero 9 de 1907.—Peters Hnos.—Cognac en general, de la clase 68. v 20 febrero.

Acta nº 19.865





Febrero 9 de 1907.—Ingeniero Ernesto Marti.—Pastillas de Kefyr de la clase 79. v 20 febrero.

Acta 19.885

LA ARGENTINA»

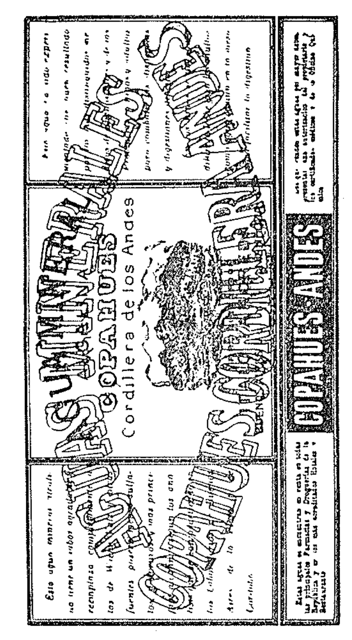
Febrero 14 de 1907.—Félix Ferrante.—Carros y vehículos de todas clases para transportes y mudanzas de la clase 25. v 21 febrero.

Acta nº 19.880



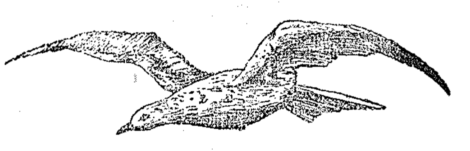
Febrero 14 de 1907.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v 21 febrero.

Acta nº 19.855



Febrero 9 de 1907.—Italo Tancredi.—Aguas minerales de las clases 69 y 79. v 20 febrero.

Acta 19.875



GAVIOTA

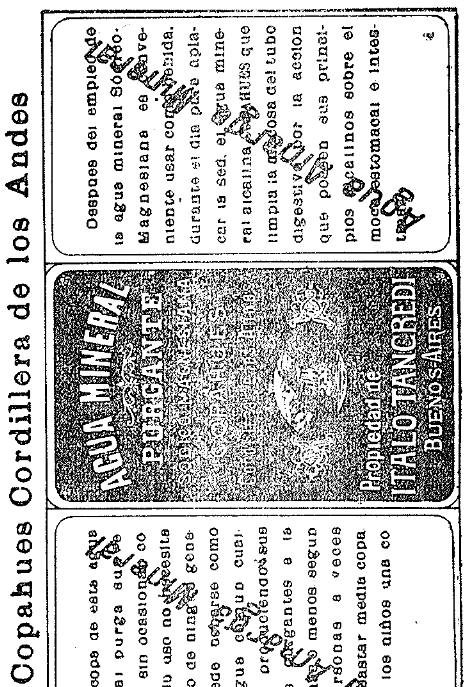
Febrero 13 de 1907.—Carlos Bleyer.—Relojes de bolsillo en general de la clase 21. v 21 febrero.

Acta 19.876

«TIGRE»

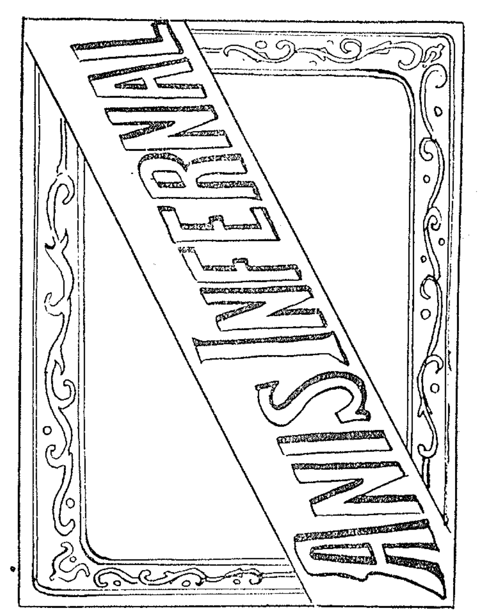
Febrero 13 de 1907.—Carlos Bleyer.—Relojes de bolsillo en general de la clase 21. v 21 febrero.

Acta nº 19.856



Febrero 9 de 1907.—Italo Tancredi.—Agua mineral purgante, sodico-magnesiana, de las clases 69 y 79. v 20 febrero.

Acta nº 19.858



Febrero 9 de 1907.—Blanco y Boni.—Artículos de la clase 68. v 20 febrero.

Acta nº 19.860

VENUS»

Febrero 9 de 1907.—Casa Jacobo Peuser.—Artículos de las clases 33, 72 á 75 y 77. v 20 febrero.

Acta nº 19.854

BRAVOUR»

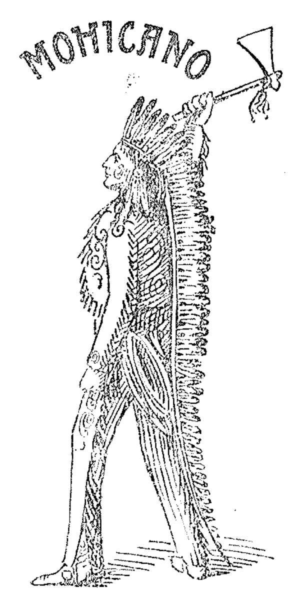
Febrero 9 de 1907.—M. Recht y Lehmann.—Bicicletas de la clase 25. v 20 febrero.

Acta nº 19.893

«QUILMES»

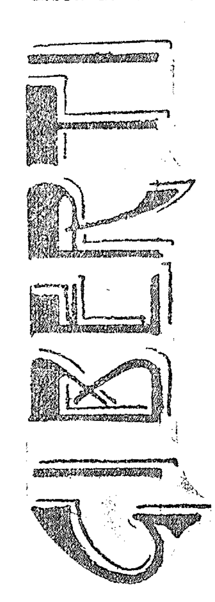
Febrero 15 de 1907.—Sebastián Jancovich.—Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. v 23 febrero.

Acta nº 19.892



Febrero 15 de 1907.—Markt, Struller y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v 23 febrero.

Acta nº 19.901



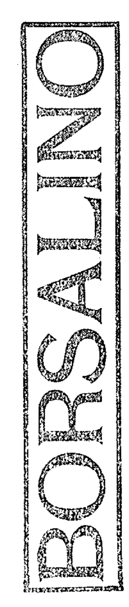
Febrero 16 de 1907.—Camilo Giberti.—Artículos de las clases 1 á 79. v 23 febrero.

Acta nº 19.904



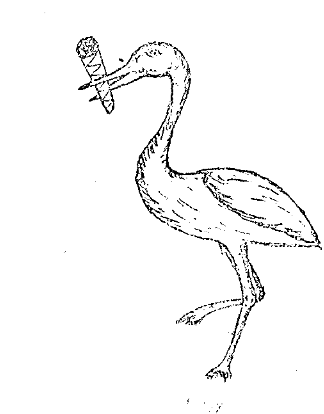
Febrero 16 de 1907.—López y Alvarez.—Talabartería y lomillería y cueros curtidos de las clases 10 y 26. v 23 febrero.

Acta nº 19.905



Febrero 16 de 1907.—Sociedad Borsalino Giuseppi E. Fratelli.—Sombreros de la clase 50. v 23 febrero.

Acta nº 19.906



CIGÜEÑA

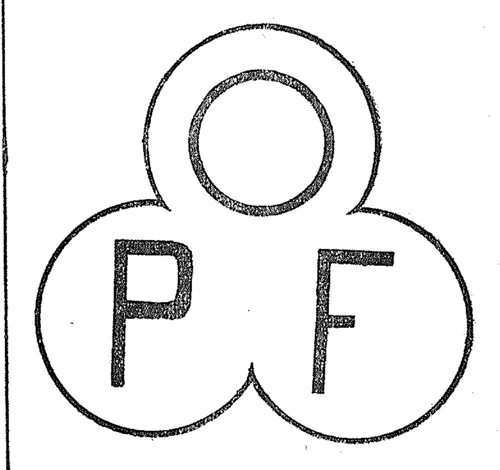
Febrero 16 de 1907.—F. Paul Liebe.—Artículos de las clases 1 á 79. v 23 febrero.

Acta nº 19.908



Febrero 16 de 1907.—G. F. Pagés y Cía.—Yerba mate de la clase 67. v 23 febrero.

Acta nº 19.907

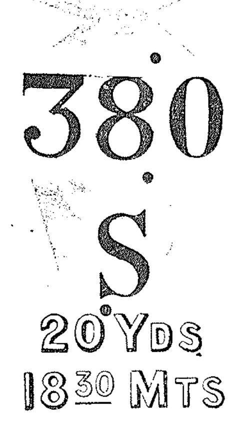


Febrero 16 de 1907.—Szulc y Raedler.—Artículos de las clases 1 á 79. v 23 febrero.

Acta nº 19.896

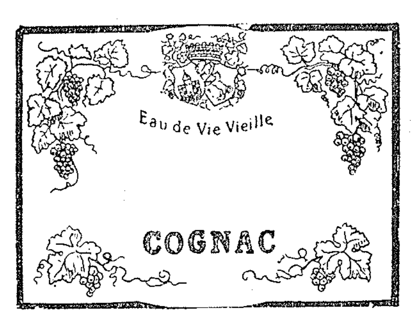


SUPERIOR



Febrero 16 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-23 febrero.

Acta nº 19.894

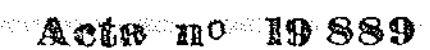


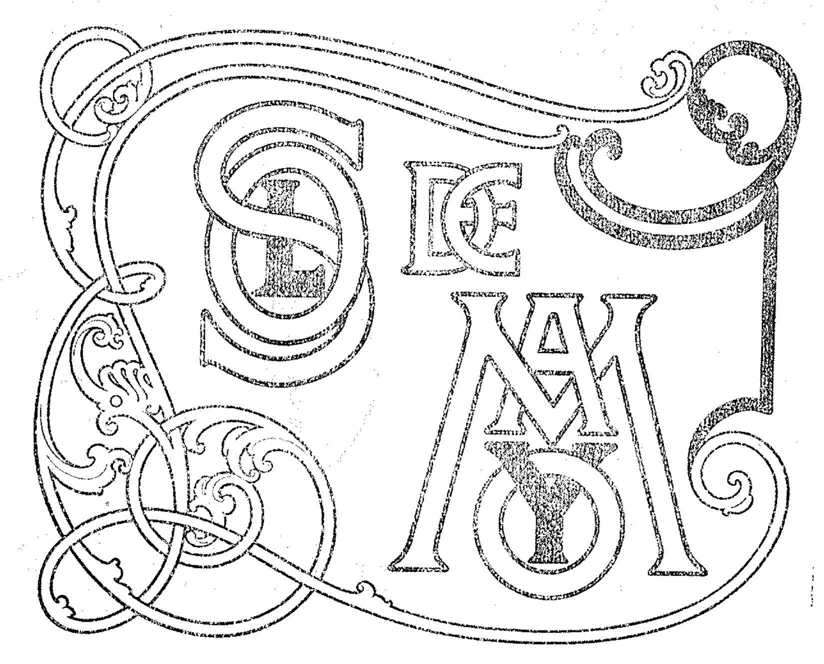
Febrero 15 de 1907.—Peters Hnos.—Cognac en general de la clase 68. v-23-febrero.

Acta nº 19.895

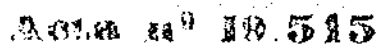


Febrero 16 de 1907.—F. Soennecken.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-febrero.


Acta nº 19 889



Febrero 15 de 1907. — M. A. García. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y sus derivados de la clase 80. v 23 febrero.


Acta nº 19.515



"LA JULIA"

Diciembre 28 de 1906. — Rivera Hnos. y Cía. — Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 58 (duplicado). v 23 febrero.

Acta nº 19.535

«SOLEIL»

Diciembre 28 de 1906. — P. Coster. — Losas de vidrios de la clase 40 (corregida). v 21 febrero.

Acta 19.884

«CAYUGA»

Febrero 14 de 1907. — Columbian Rope Company. — Hilos de atar, cuerdas, cabos, piolas, piolines, cables y cabullería en general de la clase 27. v 21 febrero.

Acta 19.872



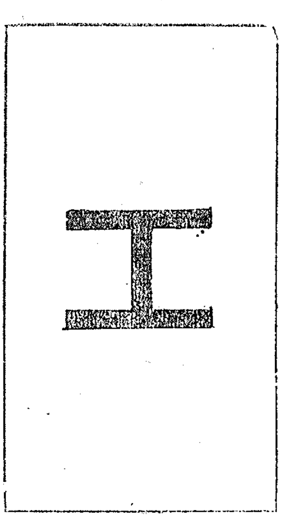
Febrero 13 de 1907. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Cemento Portland y tierra romana en general, clase 29. v 21 febrero.

Acta 19.882



Febrero 14 de 1907. — Macgregor, Aitken y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55. v 21 febrero

Acta 19.873



Febrero 13 de 1907. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Artículos de las clases 29, 32 y 33. v 21 febrero.

Acta 19.874



Febrero 13 de 1907. — J. Maurice Lacroux. — Cognac en general de la clase 68. v 21 febrero.

Acta nº 19.866

«REX»

Febrero 13 de 1907. — Pío J. Molinari. — Artículos de las clases 1 á 79. v 21 febrero.

Acta nº 19.888

«ALERCE»

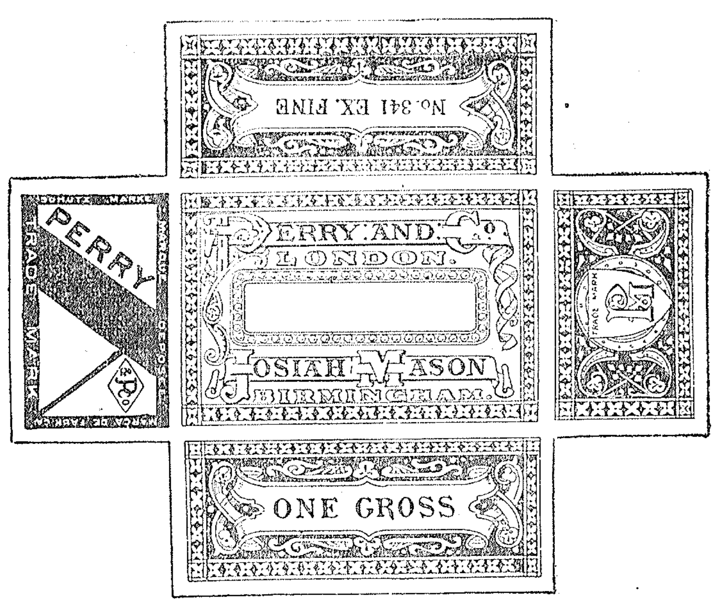
Febrero 15 de 1907. — Enrique Taulis M. — Artículos de la clase 2. v 23 febrero.

Acta 19.870



Febrero 13 de 1907. -Perry y Co Ltcd —Artículos de las clases 72 y 77.
v 20 febrero.

Acta 19.871



Febrero 13 de 1907.—Perry y Co Ltcd.—Artículos de las clases 72 y 77.
v 20 febrero.

Acta nº 19.861



Febrero 9 de 1907.—Reeves y Sons, Ltd.—Artículos de las clases 33, 43, 73 y 72.
v 20 febrero.

Acta nº 19.864



Febrero 9 de 1907.—Evered y Co. Ltd.—Artículos de las clases 19, 32, 37 y 39.
v 20 febrero.

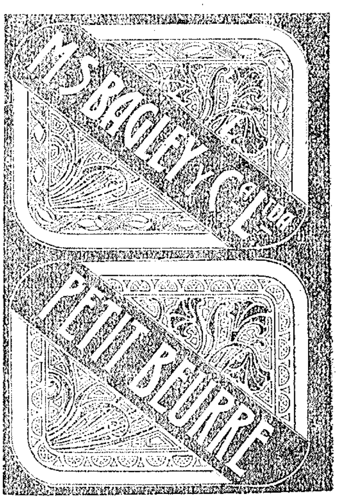
Acta nº 19.853

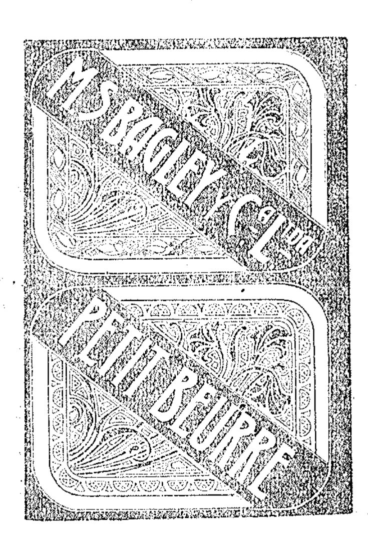
„BOLSISTA"

Febrero 9 de 1907.—Sociedad Bleistift Fabrik vorm Johann Faber, A. G.—Artículos de las clases 72, 75 y 77. v 20 febrero.

Acta nº 19.868

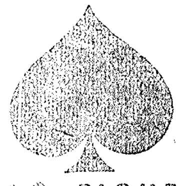






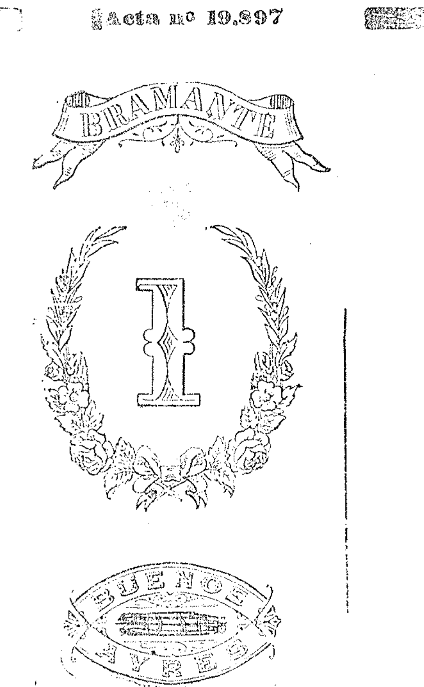
Febrero 9 de 1907.—Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Limitada.—Galletitas en general, de la clase 65. v 20 febrero.

Acta nº 19.857



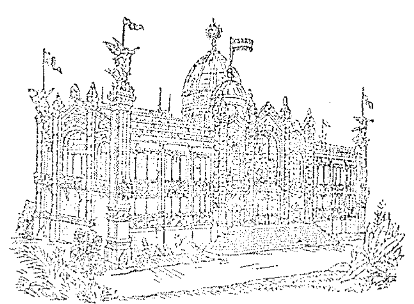
Febrero 9 de 1907.—Friedr. Herder Abr. John.—Artículoe de las clases 16, 32, 38 y 42.
v 20 febrero.

Acta nº 19.897



Febrero 16 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-23-febrero.

Acta nº 19.898



Febrero 16 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-23-febrero.

Acta nº. 19.899

EL RIFLERO



Febrero 16 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-23-febrero.

Acta nº 19.902

«LYCISA»

Febrero 16 de 1907.—Ignacio Capdevila.—Preparaciones para el tocador y farmacéuticas de las clases 58 y 79 v 23 febrero.

Acta nº 19.903

«BRASIL»

Febrero 16 de 1907.—Franco Ramos y Cía.—Harinas de la clase 1. v 23 febrero.

Acta nº 19.909

«FARAON»

Febrero 16 de 1907.—G. F. Pagés y Cía.—Yerba mate de la clase 67. v 23 febrero.

Acta nº 19.910

«CESAR»

Febrero 16 de 1907.—G. F. Pagés y Cía.—Yerba mate de la clase 67. v 23 febrero.

Acta nº 19 900

EL CONDOR



Febrero 16 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-23-febrero.

Acta nº 19.878



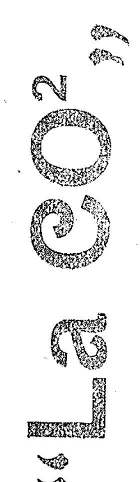
Febrero 14 de 1907.—Sociedad Anónima Edgar Allen y Co Limitada.—Artículos de las clases 8, 16 y 42. v 21 febrero.

Acta nº. 19.877

«ARTESANOS»

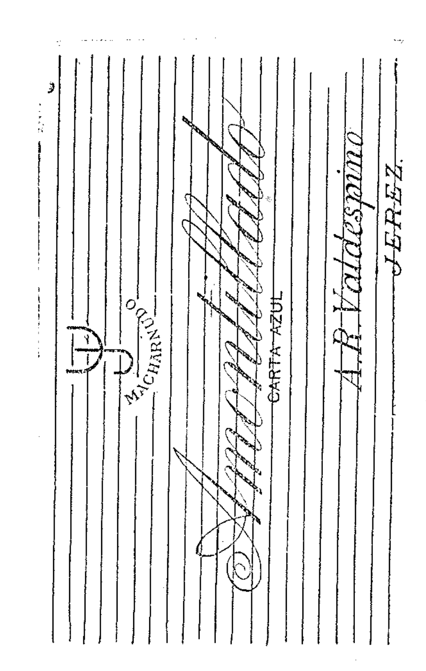
Febrero 14 de 1907.—Indalecio Medina.—Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. v 21 febrero.

Acta nº 19.887



Febrero 15 de 1907.—Celestino Sobrino.—Artículos de las clases 38, 40, 41, aparatos para la fabricación de aguas gaseosas, máquinas para saturar vinos y sifones de la clase 22. v 23 febrero.

Acta nº 19.890



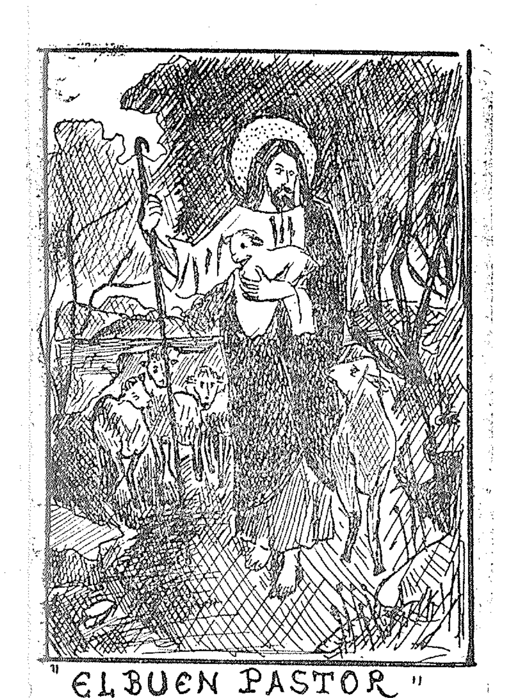
Febrero 15 de 1907.—A. R. Valdespino y Hno.—Artículos de la clase 68. v 23 febrero.

Acta nº 19.891



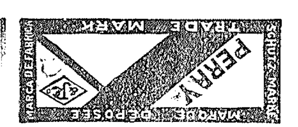
Febrero 15 de 1907.—Larronde Fréres.—Artículos de la clase 68. v 23 de febrero.

Acta nº 19.867



Febrero 13 de 1907 —Bruno Biraghi y Cía. —Artículos de las clases 32 á 34, 40 á 55, 60, 72 á 77. v 21 febrero.

Acta 19.869



PERRY & CO.'S
ELASTIC PEN.
No. 27.
EXTRA-FINE POINTS.
☞ Sold by all Stationers and Dealers in Metallic Pens. Wholesale and for Exportation, at the London Establishment, Old Bailey (late Holborn Viaduct)

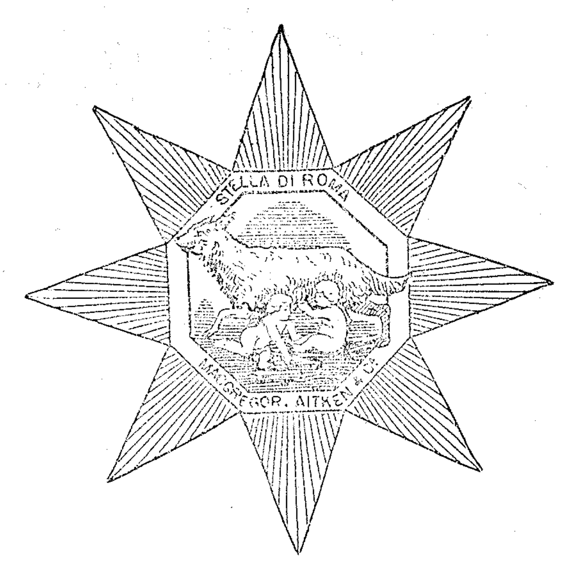
Febrero 13 de 1907.—Perry y Co Lted.—Artículos de las clases 72 y 77. v 21 febrero.

Acta nº 19.868



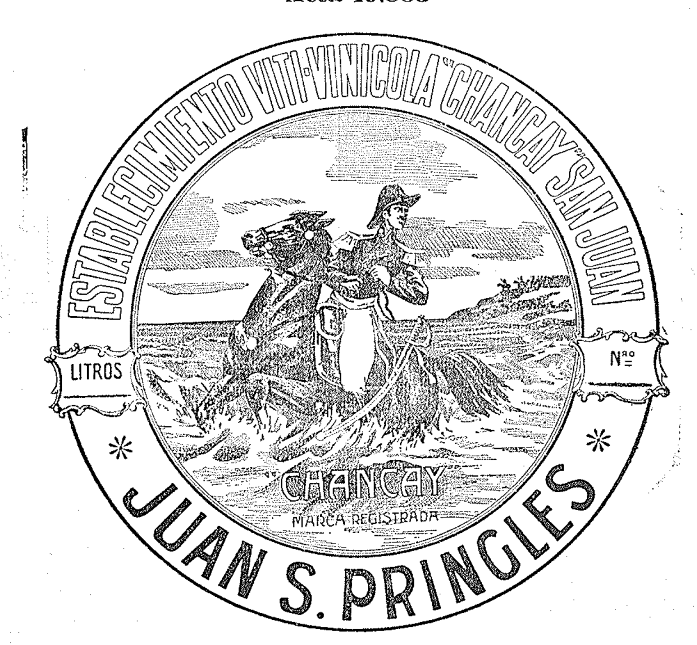
Febrero 13 de 1907.—John Yates y Co Limited.—Artículos de las clases 8, 16, 25, 32, 38, 42 y 72. v 21 febrero.

Acta nº 19 881



Febrero 14 de 1907.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v 21 febrero.

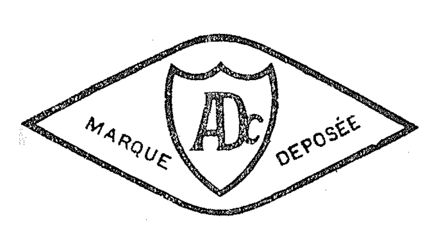
Acta 19.883



Febrero 14 de 1907.—Juan S. Pringles.—Artículos de la clase 68. v 21 febrero.

Acta 19.886

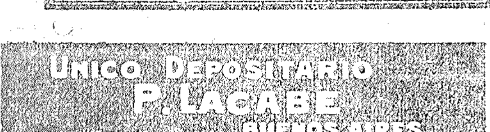


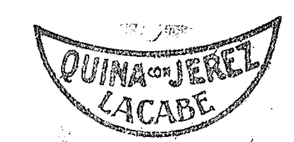


Febrero 14 de 1907.—Castaings y Cornut.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 febrero.

Acta nº 17.211







QUINA CON JEREZ
LACABE

Este Xerez-Quina es un aperitivo preparado exclusivamente á base de vino generoso y quina pura: es un tónico por excelencia muy indicado para las personas débiles que necesitan fortificarse y reparar las fuerzas perdidas.

Se toma puro ó con agua, antes de comer es un excitante aperitivo, despues de comer es un digestivo poderoso y una bebida refrescante y saludable.

Como toda cosa buena tiene muchas imitaciones y toda botella que no lleve en esta etiqueta mi firma debe rechazarse

P. Lacabe

Febrero 10 de 1906 —P. Lacabe.—Artículos de las clases 61 á 71. (Modificada).
v 25 febrero.

Acta nº 19.922



Febrero 18 de 1907.—Ramón R. García.—Productos farmacéuticos de la clase 79.
v 25 febrero.

Acta nº 19.911

THE ANIMATET

Febrero 18 de 1907.—Paúl Rogé.—Máquinas reproductoras de la voz y sonidos, cilindros accesorios y sus componentes de la clase 22 y aparatos fotográficos en general, sus accesorios y componentes de la clase 75.
v 25 febrero.

Acta nº 19.912

«ALADDIN»

Febrero 18 de 1907.—Luis Lindelöf y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 25 febrero.

Acta nº 19.787



Febrero 1º de 1907.—Parke, Davis y Cía.—Una preparación farmacéutica de la clase 79.
v 25 febrero.

Acta nº 19.913

«YAGAN»

Febrero 18 de 1907.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 25 febrero.

Acta nº 19.916

"BAIRO"

Febrero 18 de 1907.—Angel Glauda.—Artículos de las clases 1 á 79. v 25 febrero.

Acta nº 19.792



Febrero 1º de 1907.—Parke, Davis y Cía.—Una preparación farmacéutica de la clase 79.
v 25 febrero.

Acta nº 19.918

Page Woven Wire Fence Co.

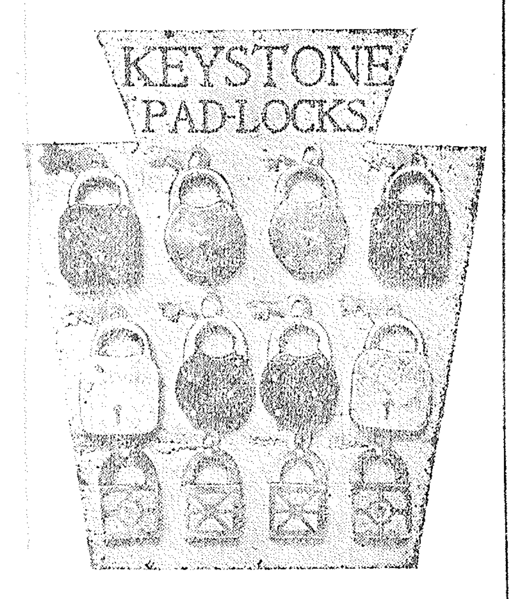
Febrero 18 de 1907.—Page Woven Wire Company.—Artículos de las clases 29 á 32.
v 25 febrero.

Acta nº 19.914

"CARDUCCI"

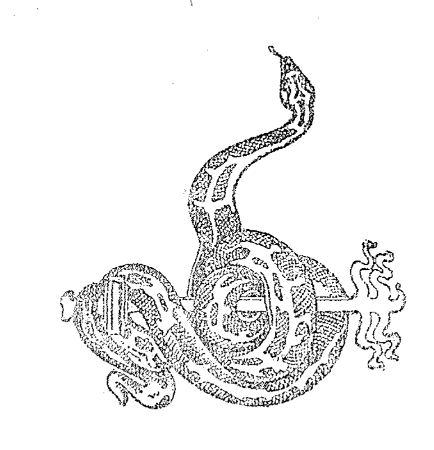
Febrero 18 de 1907.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 14, 32, 33, 40, 41, 42 y 58 á 79.
v 25 febrero.

Acta nº 19.917



Febrero 18 de 1907.—The E. T. Fraim Lock Company.—Artículos de la clase 32.
v 25 febrero.

Acta nº 19.920



Febrero 18 de 1907.—Félix Bisleri y Co.—Productos farmacéuticos medicinales y drogas en general, de las clases 11 y 79.
v 25 febrero.

Acta nº 19.915

"MIMOSA"

Febrero 18 de 1907.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 14, 32, 33, 40, 41, 42 y 58 á 79.
v 25 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR.
Comisario.
José Ignacio Maraspin.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.